

CENSERGECOL

Central de Servicios Generales de Colombia S.A.S.

Recibido: Pleto
16/06/2022
9:14 AM

**IBAL S.A E.S.P OFICIAL
IBAGUE**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 125 DE 2022 IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUERAÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL".

No. De Folios: _____

EMPRESA: CENSERGECOL S.A.S

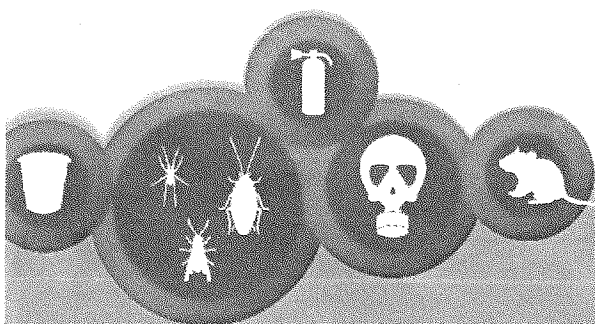
NIT: 900.594.463-1

DIRECCION: Manzana K Casa 7 B/ El Pedregal

TELEFONO: 318 527 0234

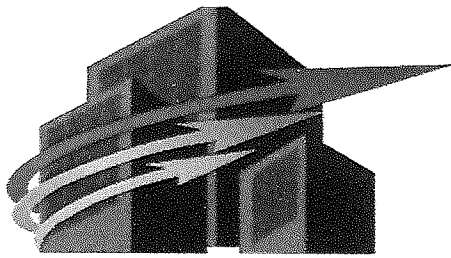
E.MAIL: censergecolsas@gmail.com

Página Web: www.censergecol.com.co



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
Manzana K Casa 7 El Pedregal
contacto@censergecol.com.co
www.censergecol.com.co





CENSERGEVOL

Control de Servicios Generales de Colombia S.A.S

CENSERGEVOL
Control de Servicios Generales de Colombia S.A.S

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, 16 de junio de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

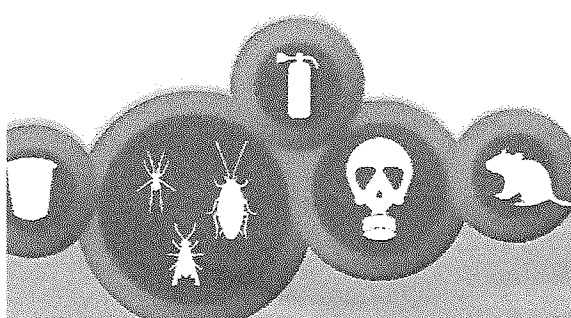
REF.: INVITACIÓN N° 125 DE 2022 “CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL”.

Respetados señores:

Yo, Mauricio Javier Barrero Lara, obrando en nombre propio y/o en representación de CENSERGEVOL S.A.S presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
Manzana K Casa 7 El Pedregal
contacto@censergevol.com.co
www.censergevol.com.co



El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:
Anexo 1 Carta de presentación
Anexo 4 Propuesta económica
Anexo 5 Experiencia del proponente

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

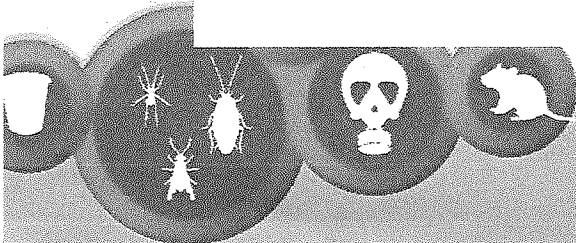
Nombre o Razón Social del Proponente: CENSERGEVOL S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.594.463-1
Representante Legal: MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
Profesión: Ingeniero de Sistemas
Tarjeta Profesional: En tramite
País de Origen del Proponente Colombia
Número de Folios 96

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 1 MES

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 7 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

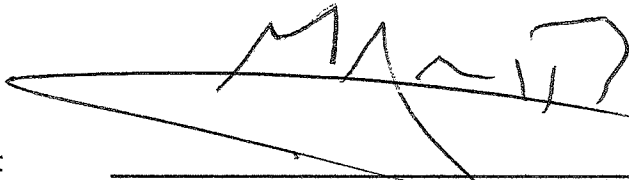
VALOR DE LA PROPUESTA: \$ 129.311.415



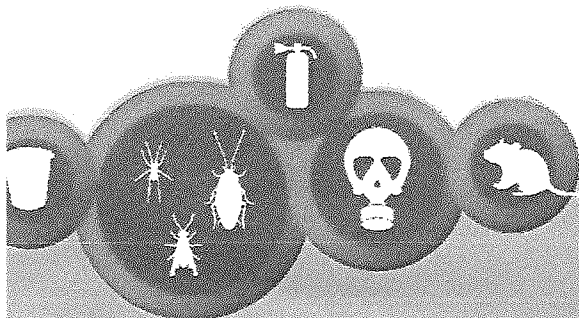
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Manzana K Casa 7 Urb Pedregal IV Sector
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): 608 2766137
Fax: _____
Teléfono Móvil: 318 527 0234 – 300 411 6049
Correo Electrónico: cersergecolsas@gmail.com

Atentamente,



Firma: _____
Nombre: Mauricio Javier Barrero Lara
C.C.: 14.396.532 de Ibagué





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGEVOL S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/15 - 11:12:25 **** Recibo No. S000921756 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0053

CODIGO DE VERIFICACIÓN XzrVvZpWbY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENSERGEVOL S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900594463-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 231903
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 26 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 100,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ K CS 7
BARRIO : URB EL PEDREGAL IV ETAPA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3185270234
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : censergecolsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ K CS 7
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB EL PEDREGAL IV ETAPA
TELÉFONO 1 : 3185270234
CORREO ELECTRÓNICO : censergecolsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : censergecolsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGEVOL S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/15 - 11:12:25 **** Recibo No. S000921756 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0053

CODIGO DE VERIFICACIÓN XzrVvZpWbY

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50635 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENSERGEVOL S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTERMINIO, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PLAGAS, VENTA DE INSUMOS PARA CONTROL DE PLAGAS, LAVADO DE SUPERFICIES CON HIDROLAVADORAS, RECARGA Y VENTA DE EXTINTORES Y VENTA DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, VENTA Y SUMINISTRO DE ÚTILES Y PRODUCTOS DE ASEO. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	100.000,00	5.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	1.000,00	5.000,00
CAPITAL PAGADO	2.500.000,00	500,00	5.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE JORGE ANDRES BARRERO LARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1110.495.295 DE IBAGUÉ, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55955 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGEVOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/06/15 - 11:12:25 **** Recibo No. S000921756 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0053

CODIGO DE VERIFICACIÓN XzrVvZpWbY

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BARRERO LARA MAURICIO JAVIER	CC 14,396,532

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENSERGEVOL

MATRICULA : 231904

FECHA DE MATRICULA : 20130220

FECHA DE RENOVACION : 20220426

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : MZ K CS 7

BARRIO : URB EL PEDREGAL IV ETAPA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3185270234

CORREO ELECTRONICO : censergecolsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS

OTRAS ACTIVIDADES : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,800,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GENSERGEVOL S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/15 - 11:12:25 **** Recibo No. S000921756 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0053

CODIGO DE VERIFICACIÓN XzrVvZpWbY

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$199,377,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XzrVvZpWbY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

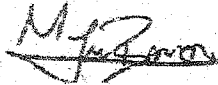
***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

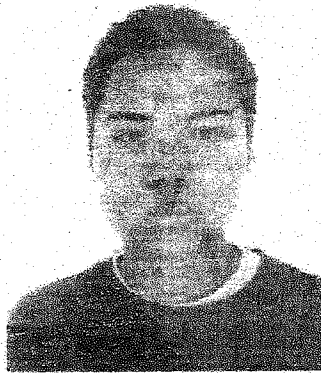
NUMERO **14396532**

BARRERO LARA
APELLIDOS

MAURICIO JAVIER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1983**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

09-FEB-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2900100-63091771-M-0014396532-20010613

0201901163B 02 109433391

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

14396532

**BARRERO LARA
MAURICIO JAVIER**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2013	31 - DIC 2023	31 - DIC 2023

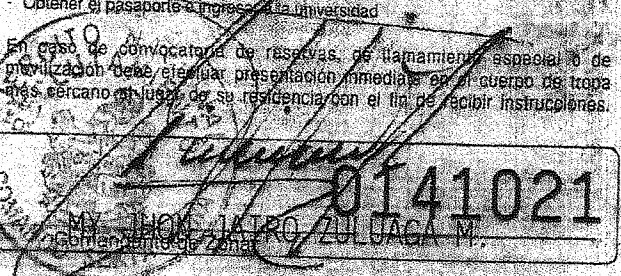
PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerno de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


 0141021
 MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
 Comandante de Zona



CENSERGEVOL

Central de Servicios Generales de Colombia S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
IBAL
Ibagué

Asunto: Certificación de Paz y Salvo por concepto del Pago de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

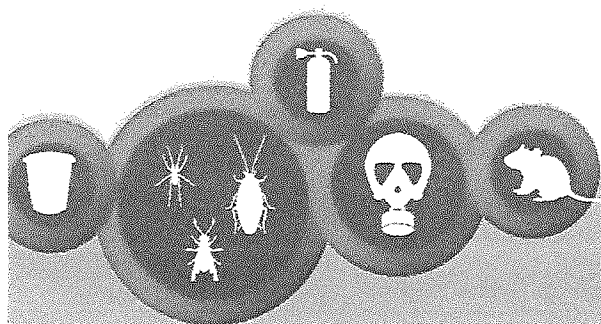
El suscrito Mauricio Javier Barrero Lara representante legal, certifica que la sociedad CENSERGEVOL S.A.S., identificada con NIT. 900.594.463-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 16 días del mes de Junio del año 2022.

Cordialmente,

Firma _____
Representante Legal MAURICIO JAVIER BARRERO
C.C. N°. 14.396.532



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
Manzana K Casa 7 El Pedregal
contacto@censergecol.com.co
www.censergecol.com.co

Fondo
Emprender
Por un país de propietarios

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

FONADE
Fondo Nacional de Ahorro



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación dv	Razon Social	PRINCIPAL		MANZANA 3B CASA 7 BARRIO TOPALCO		IBAGUE-TOLIMA		2597424		SI	
NIT 900594463	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL		BANCOLOMBIA							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Clave	Plantilla	Plantilla	Limite	Pago	Barco		12		\$1,275,800	
Pensión Salud	147319723	9435288473	E	2022/05/13	2022/05/25	BANCOLOMBIA					

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
Ciudad: IBAGUE Deptor TOLIMA (4 Afiliados)																								
1	CC 14096532	BARRERO MAURICIO	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	\$195,800	\$0
2	CC 14322893	HERNANDEZ Jairo	23-001	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	\$195,800	\$0
3	CC 93389887	PAEZ WILLIAM	230381	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	CFP48	30	\$1,000,000	\$40,000	\$195,800	\$0
4	CC 93337999	TAUTIVA MICHAEL	230201	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CFP48	30	\$1,500,000	\$60,000	CFP48	30	\$1,500,000	\$60,000	CFP48	30	\$1,500,000	\$60,000	\$195,800	\$0
Total Afiliados (4)																								

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SEMA e ICBF	
Identificación	DV	Razon Social		PRINCIPAL		MANZANA 38 CASA 7 BARRIO TOPACIO		IBAGUE-TOLUIMA		2397424		SI	
NIT 90095443	1	CENSERGETECOL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES										

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Penitón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago							
2022-04	2022-05	1473199723	943528473	E	2022/05/13	2022/05/23	BANCOLOMBIA				12		\$1,275,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				4	\$720,000	\$0	\$0	\$720,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$195,800	\$0	\$0	\$195,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	\$195,800	\$0	\$0	\$195,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
COMFATOLUIMA	CCF748	800,211,025	1	4	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	2	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
TOTAL				4	\$1,275,800	\$0	\$0	\$1,275,800

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14799766845



(415)7707212489984(8020) 000001479976684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 9 4 4 6 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Itagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENSERGECOL S.A.S.

36. Nombre comercial

CENSERGECOL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

7 3 Itagué

0 0 1

41. Dirección principal

MZ K CA 7 BRR PEDREGAL

42. Correo electrónico

maurojav33@gmail.com

43. Código postal

7 3 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 8 5 2 7 0 2 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 9

2 0 1 3 0 2 1 5

4 6 5 9

2 0 1 3 0 2 1 5

2 0 2 9

8 0 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

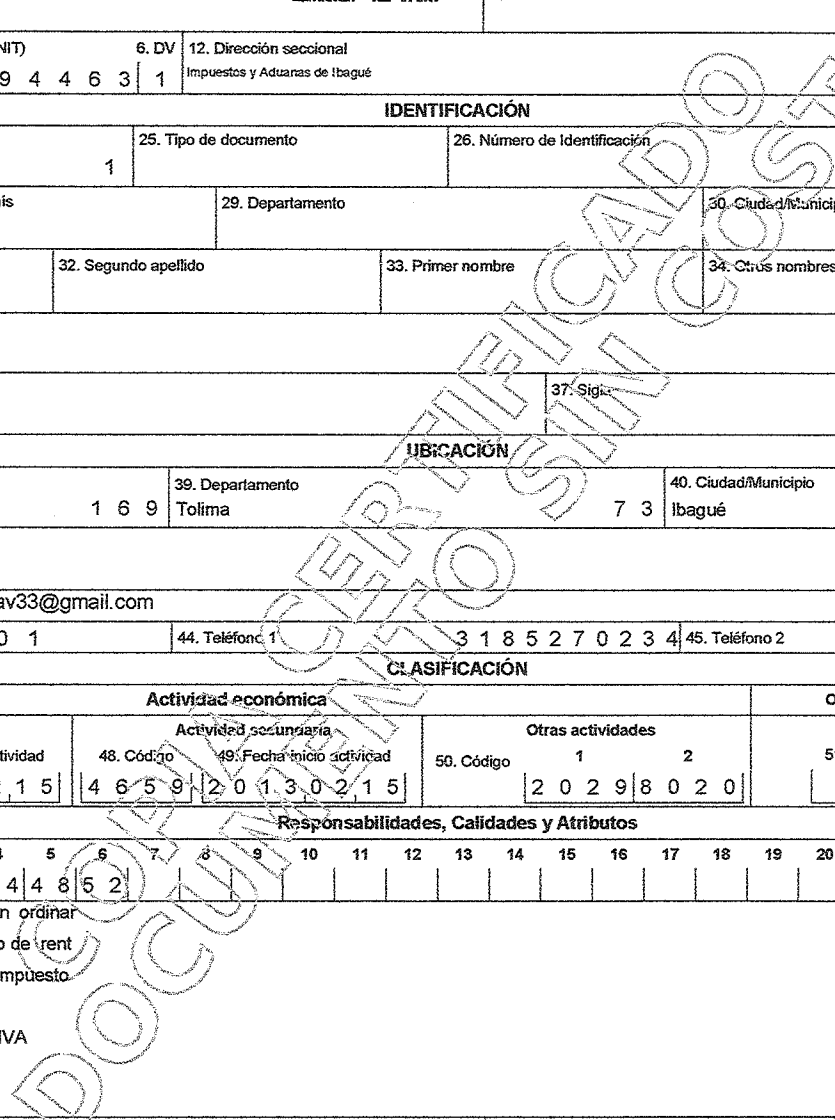
07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1	2	3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 23 / 21 : 59 : 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERO LARA MAURICIO JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799766845



(415)7707212489984(8020) 000001479976684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 9 4 4 6 3 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 0 2 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 2 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 1 9 0 3			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	1 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3 0 2 1 5			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 2 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799766845



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 9 4 4 6 3 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Suzón electrónico 9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 5 0 5 2 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 4 3 9 6 5 3 2		
104. Primer apellido BARRERO	105. Segundo apellido LARA	106. Primer nombre MAURICIO	107. Otros nombres JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799766845



(415)7707212489984(8020) 000001479976684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 9 4 4 6 3 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

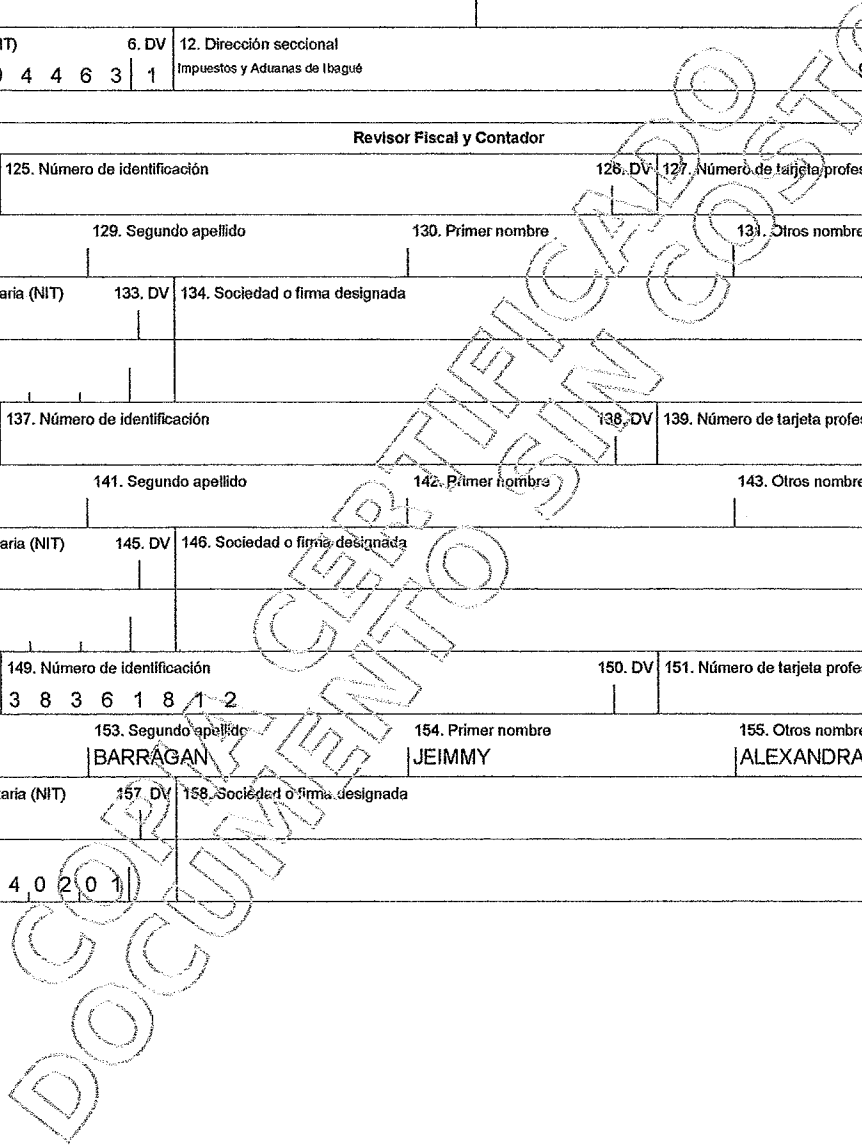
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 3 6 1 8 1 2		1 5 6 2 4 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SUAREZ	BARRAGAN	JEIMMY	ALEXANDRA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 4 0 2 0 1		



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799766845



(415)7707212489984(8020) 000001479976684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 9 4 4 6 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9
162. Nombre del establecimiento CENSERGECOL	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 5 21 14 BRR EL CARMEN	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 3 1 9 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 2 2 0
168. Teléfono 2 6 8 1 2 3 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198657849



WEB

11:29:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO JAVIER BARRERO LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14396532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portail/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198657322



WEB
11:26:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENSERGEVOL S.A.S identificado(a) con NIT número 9005944631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:05 AM horas del 15/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14396532

Apellidos y Nombres: **BARRERO LARA MAURICIO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de junio de 2022, a las 11:23:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14396532
Código de Verificación	14396532220615112318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

16



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de junio de 2022, a las 11:20:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005944631
Código de Verificación	9005944631220615112044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2022 12:33:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14396532** y Nombre: **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35231239** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112

www.policia.gov.co

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CENSERGECOL S.A.S						
SIGLA CENSERGECOL S.A.S				NIT No. 900.594.463-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ <input checked="" type="checkbox"/> X			TIPO <input type="text" value="08"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="16"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Tolima			
MUNICIPIO Ibaguè	DIRECCIÓN Manzana K Casa 7 B/ El Pedregal					
TELÉFONOS 318 527 0234	FAX		APARTADO AÉREO			
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	Actividades de exterminio, fumigación y desinfección de plagas	2	Venta de insumos para control de plagas			
3	Lavado de tanques de almacenamiento de agua	4	Recarga y venta de extintores y venta de botiquin de primeros auxilios			
5	Dotación de seguridad industrial	6	Venta y suministro de útiles y productos de aseo			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Industria		X		5 4 6 1 5 0 0	1 0 / 1 2 / 2 0	4 0 1 9 0 4 6 5
CENAC Tolimaide - Fuerte Militar de Tolimaide		X		8 3 8 3 3 1 0	1 0 / 1 2 / 2 0	4 4 4 2 8 8 6 9
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA		X		5 4 6 1 5 0 0	1 4 / 1 2 / 2 1	2 6 1 3 4 3 5 0
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA		X		5 4 6 1 5 0 0	2 0 / 1 2 / 2 1	3 3 4 8 7 7 9 0
Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima.		X		2 8 7 0 0 1 5	3 1 / 0 3 / 2 0	2 0 5 0 0 0 0 0
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO Barrero		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lara		NOMBRES Mauricio Javier		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 4 3 9 6 5 3 2		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
				\$ 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16 / 06 / 2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA Ibaguè, 16/06/2022		



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN zJTctGDdPb

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:CENSERGECOL S.A.S
NIT:900594463-1
MATRICULA MERCANTIL:231903
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:20/02/2013
NÚMERO DEL PROPONENTE:4321
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/05/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:20/02/2013
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:15/02/2013
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:BARRERO LARA MAURICIO JAVIER

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGEVOL S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:27 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 14396532
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MZ K CS 7
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELÉFONO 1: 3185270234
CORREO ELECTRÓNICO: censergecolsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: MZ K CS 7
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELÉFONO 1 : 3185270234
CORREO ELECTRÓNICO: censergecolsas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$54.600.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$100.800.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$3.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$3.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$97.300.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$89.417.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.850.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	15,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	48,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGECOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:28 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,91
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,88

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAJAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIA
- CACOM NO 4
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,56

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGECOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:28 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONALES DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS

***** CONTINUA *****

22



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGECOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:28 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EJERCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS

73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS

73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No. 9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGECOL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENAC TOLEMAIDA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGEVOL S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:28 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGEVOL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPEC ESPINAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENSERGEVOL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33746 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CENSERGECOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/06/15 - 10:59:28 **** Recibo No. S000921739 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220615-0050

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$55,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **zJtctGDdPb**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

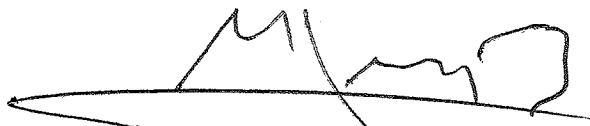
Ibagué, 16 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

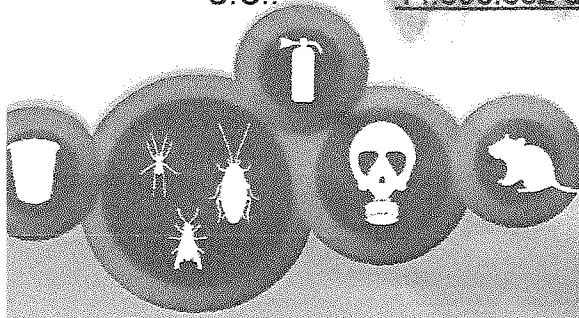
CERTIFICO QUE:

El suscrito Mauricio Javier Barrero Lara representante legal, certifica que la sociedad CENSERGEVOL S.A.S, identificada con NIT. 900.594.463-1. Que cuento con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengo a cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,



Firma:
Nombre: Mauricio Javier Barrero Lara
C.C.: 14.396.532 de Ibagué



**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
O INCOMPATIBILIDAD.**

Ibagué, 16 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

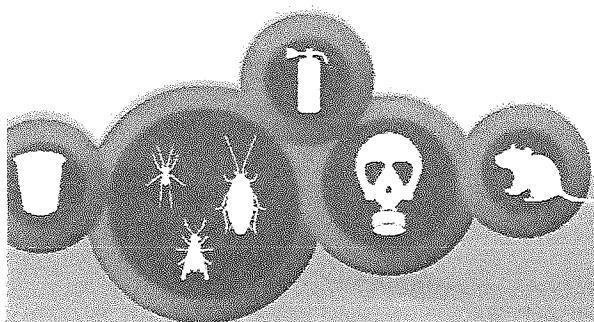
CERTIFICO

El suscrito Mauricio Javier Barrero Lara representante legal, certifica que la sociedad CENSEREGECOL S.A.S, identificada con NIT. 900.594.463-1. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública.

Atentamente,

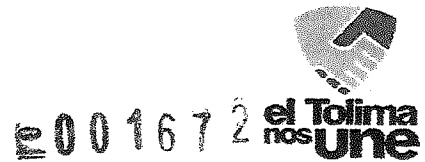


Firma:
Nombre: Mauricio Javier Barrero Lara
C.C.: 14.396.532 de Ibagué





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO



Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado **CENSERGECOL S.A.S**, ubicado en la Manzana K Casa 7 Urbanización El Pedregal IV Etapa de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **900594463-1**, cuyo representante legal es **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, identificado con la cédula No **14.396.532** de Ibagué - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 231903, del 20 de febrero de 2013 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **900594463-1**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 015614 de marzo 19 de 2019, Acta de visita técnica No.31 de fecha 14 de mayo de 2022 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **ABEDULIO DUARTE SUESCUN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 4.190.932 de Paipa - Boyacá, Matricula profesional número 4669 expedida por el Ministerio de Agricultura.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área publica denominado **CENSERGECOL S.A.S**, ubicado en la Manzana K Casa 7 Urbanización El Pedregal IV Etapa de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **900594463-1**.

Elaboró: Sandra I. Garzón
Revisado: Abogados DSP-SST, OTTO MORALES / DANIEL BUSTOS
Visto So: Oficina Jurídica: Sandra Sánchez
Archivo: C:\Documentos\SIGG21\Plaguicidas_21

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO

001672



Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

Continuación

Página 2.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública a **CENSERGEVOL S.A.S**, ubicado en la Manzana K Casa 7 Urbanización El Pedregal IV Etapa de Ibagué - Tolima, identificado con el **NIT 900594463-1**, cuyo representante legal es **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, identificado con la cédula N° **14.396.532** de Ibagué - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) año y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, como Representante Legal del establecimiento **CENSERGEVOL S.A.S** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

02 JUN 2022

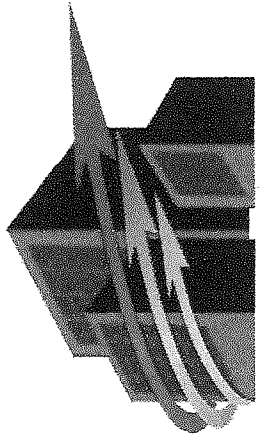

JORGE BOLÍVAR
Secretario de Salud del Tolima


MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Directora De Salud Pública

Elaboró: Sandra I. Garzón
Revisado: Abogados DSP-SST. OTTO MORALES / DANIEL BUSTOS
Visto So: Oficina Jurídica: Sandra Sánchez
Archivo: C:\Documentos\SIGG21\Pleguicidas_21

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



CENSERGECOL

Control de Servicios, Construcción y Colaboración S.A.S



Control de Servicios, Construcción y Colaboración S.A.S

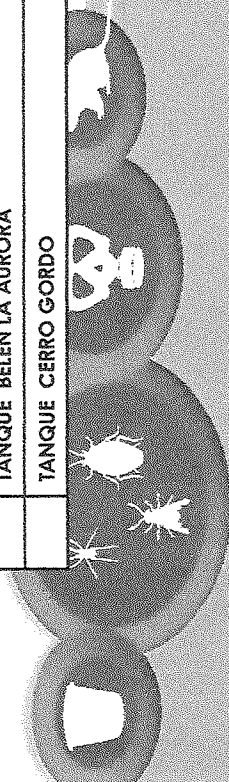
ANEXO 4

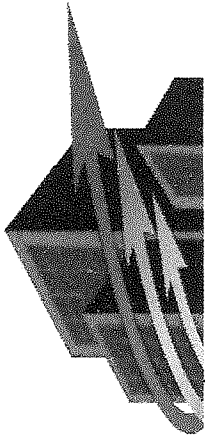
PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CENSERGECOL S.A.S			
		CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Aplicación Insecticida oficinas (fumigación)		86310	Servicios de desinfección y exterminación			
	SEDE ADMINISTRATIVA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL POLA	3			\$ 793.685	\$ 150.800	\$ 2.833.455
	SEDE ADMINISTRATIVA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL LA QUINCE	3			\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 1.392.300
	PAS AV 15	3			\$ 262.000	\$ 49.780	\$ 935.340
	CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO F - 25	3			\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 1.142.400
	ARCHIVO CENTRAL (FONTAINEBLEAU)	3			\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 1.963.500
2	SEDE FACTURACION Y RECAUDO	3			\$ 410.000	\$ 77.900	\$ 1.463.700
	Aplicación Insecticida (FUMIGACIÓN) alrededor de los Tanques de Almacenamiento de Agua potable				\$ 1.229.000	\$ 233.510	\$ 4.387.530
	TANQUE LA POLA CIUDAD IBAGUE	3			\$ 504.000	\$ 95.760	\$ 1.799.280
	TANQUE BELÉN LA AURORA	3			\$ 506.000	\$ 96.140	\$ 1.806.420

Móvil: 318 5270234 - 300 4116049
 Manzana K Casa 7 El Pedregal
 contacto@censergocol.com.co
 www.censergocol.com.co





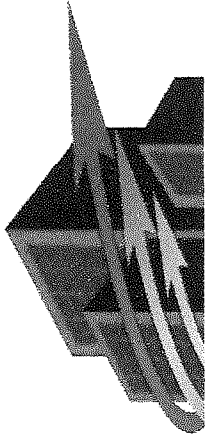
CENSERGERCOL

Control de Servicios Generales de Colombia S.A.S.

	TANQUE INTERLAKEN	3		\$ 516.000	\$ 98.040	\$ 1.842.120
	TANQUE LA 29	3		\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 2.784.600
	TANQUE LA 30	3		\$ 740.000	\$ 140.600	\$ 2.641.800
	TANQUE PIEDRA PINTADA	3		\$ 599.000	\$ 113.810	\$ 2.138.430
	TANQUE AMBALA	3		\$ 815.000	\$ 154.850	\$ 2.909.550
	TANQUE LA ALSACIA	3		\$ 645.000	\$ 122.550	\$ 2.302.650
	TANQUE MIROLINDO	3		\$ 1.025.000	\$ 194.750	\$ 3.659.250
	TANQUE PICALIÑA	3		\$ 582.000	\$ 110.580	\$ 2.077.740
	TANQUE LA QUINCE	3		\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 1.356.600
3	Aplicación Insecticida (FUMIGACIÓN) Plantas de Agua Potable y de Aguas Residuales PTAR					
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA POLA 1 Y 2	3		\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 1.570.800
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL TEJAR	3		\$ 648.000	\$ 123.120	\$ 2.313.360
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL COMFENALCO	3		\$ 583.000	\$ 101.270	\$ 1.902.810
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL LAS AMÉRICAS	3		\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 1.963.500
4	Instalación de lámparas para erradicar insectos en Bocatomas					
	BOCATOMA COMBEIMA	3		\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 2.463.300
	BOCATOMA CAY	3		\$ 730.000	\$ 138.700	\$ 2.606.100
	BOCATOMA CHEMBE	3		\$ 725.000	\$ 137.750	\$ 2.588.250
5	Aplicación de Acaricida en ARCHIVO PARA CONTROL DE ÁCAROS					
	ARCHIVO CENTRAL	3		\$ 1.110.000	\$ 210.900	\$ 3.962.700
	ARCHIVO AV 15	3		\$ 699.000	\$ 132.810	\$ 2.495.430
	ARCHIVO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	3		\$ 755.000	\$ 143.450	\$ 2.695.350
	ARCHIVO CENTRAL (FONTAINEBLEAU)	3		\$ 970.000	\$ 184.300	\$ 3.462.900
6	Desratización Trampa para Ratonés					\$ 0

Movil: 318
Manzanilla
contacto
www





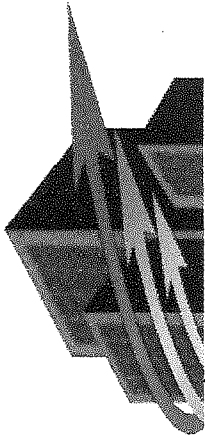
CENSERGERCOL

Central de Servicios Generales de Cali S.A.S.

	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3			\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 2.070.600
	TANQUES (12)	3			\$ 510.000	\$ 96.900	\$ 1.820.700
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE AGUAS RESIDUALES PTAR (5)	3			\$ 3.119.000	\$ 592.610	\$ 11.134.830
	BOCATOMAS (3)	3			\$ 1.236.000	\$ 234.840	\$ 4.412.520
7	Desinfección Terminal Bacteriana En Área De Laboratorio						
	LABORATORIO ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA	3			\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 1.249.500
	LABORATORIO AGUAS RESIDUALES	3			\$ 370.000	\$ 70.300	\$ 1.320.900
	LABORATORIO MICROMEDICION	3			\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 1.213.800
8	Fumigación covid						
	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	5			\$ 760.000	\$ 144.400	\$ 4.522.000
	• VEHICULOS IBAL						
	NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012						
	NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012						
	NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012						
	NISSAN OCJ 511 camioneta modelo 2013						
	SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016						
	VACTOR OTD 919 -- camión modelo 2006.						
	NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010						
	VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009						
	CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000						
	VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017.						
	CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017						
	CHEVROLET FVZ OET 018 -- modelo 2017.						
	BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010						
	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	5			\$ 1.010.000	\$ 191.900	\$ 6.009.500
					\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 2.320.500

Movil: 318
Manzanilla
contacto
www





CENSERGERCOL

Control de Servicios y Operaciones de Infraestructura S.A.S

PUNTO DE PAGO PAS 15	5			\$ 239,000	\$ 45,410	\$ 1,422,050
SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	5			\$ 310,000	\$ 58,900	\$ 1,844,500
PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	5			\$ 330,000	\$ 62,700	\$ 1,963,500
BOCATOMA COMBEIMA	5			\$ 398,000	\$ 75,620	\$ 2,368,100
BOCATOMA CAY	5			\$ 490,000	\$ 93,100	\$ 2,915,500
BOCATOMA CHEMBE	5			\$ 540,000	\$ 102,600	\$ 3,213,000
PTARD TEJAR	5			\$ 605,000	\$ 114,950	\$ 3,599,750
PTARD LAS AMERICAS	5			\$ 515,000	\$ 97,850	\$ 3,064,250
PTARD COMPENALCO	5			\$ 475,000	\$ 90,250	\$ 2,826,250
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA POLA 1 Y 2	5			\$ 430,000	\$ 81,700	\$ 2,558,500
VALOR TOTAL						\$ 129,311,415

Atentamente,

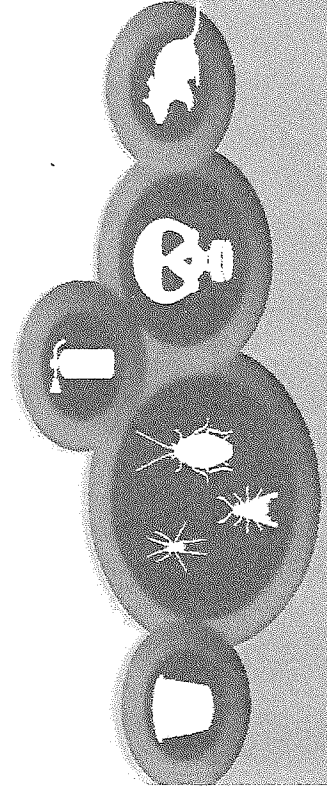
Firma:

Mauricio Javier Barrero Lara

Nombre:

14.396.532 de Ibagué

C.C.:



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
 Manzana K Casa 7 El Pedregal
 contacto@censergocol.com.co
 www.censergocol.com.co

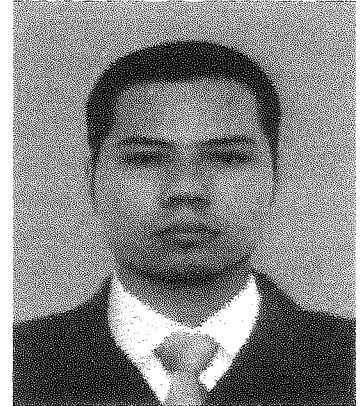
Fondo
Emprender
 por un país más emprendedor

SENA

FONADE

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

Ibagué, Febrero 09 de 2022



I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Barrero	Lara	Mauricio	Javier
Tipo y Número Documento Identidad	Fecha y Lugar de Expedición	Pasaporte No.	Expedido en
14.396.532	09/02/01 - Ibagué		
Libreta Militar No.	Clase	Distrito Militar N°	Fecha de Expedición
14.396.532	Segunda Clase	38	09/02/01 - Ibagué
Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año
Ibague	09	02	1983
	Estado Civil		G.S. RH
	Soltera		A+
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.	Nacionalidad	Estatura
Ingeniero Sistemas	En Expedicion	Colombiana	1.70
			76
Residencia Actual			
Dirección, Ciudad y Departamento			
Manzana 38 Casa 7 Barrio Topacio – Ibagué, Tolima			
Barrio	No. Teléfono Celular	No. Teléfono Fijo	Ciudad y Departamento
Topacio	318 527 0234		Ibagué - Tolima
Correos electrónicos: maurojav33@gmail.com			
Redes Sociales:			
Residencia Anterior			
Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento	Teléfonos

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) ó compañera (o)	C.C. No.	Profesión u Oficio
Dirección, Ciudad y Departamento		Nos. Celular y fijo
Correo Electrónico:		Redes Sociales
Hijos – Nombres		Edad
		No. Identificación

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

Datos del Padre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Salomon Barrero		x		14.217.965	318 574 2749
Dirección, Ciudad y Departamento				Profesión u Oficio	
Mz 38 Cs 7 Barrio Topacio, Ibagué - Tolima				Conductor taxi	
Datos de la Madre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Olga Lara Padilla		x		51.710.302	2597424
Dirección, Ciudad y Departamento				Profesión u Oficio	
Mz 38 Cs 7 Barrio Topacio, Ibagué - Tolima				Ama de Casa	
En caso de emergencia avisar a:				A los teléfonos (celulares y fijos)	
Salomon Barrero				318 574 2749	

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
Bachiller	1999	Bachiller Técnico	Institución Educativa Alberto Castilla	Ibagué - Colombia
Pregrado	2016	Ingeniero Sistemas	UNAD	Ibagué - Colombia
Curso complementario 60 H	2021	Manejo Integrado De Plagas En Salud Publica	SENA	Ibagué - Colombia
Curso complementario 60 H	2020	Manejo Racional de Plaguicidas	SENA	Ibagué - Colombia
Curso complementario 60 H	2018	Manejo Integrado De Plagas En Salud Publica	SENA	Ibagué - Colombia
Coordinador Alturas	2020	Coordinador Alturas	ISRAEL MUÑOZ ARDILA (I.M.A)	Ibagué - Colombia
Alturas	2020	Avanzado en Alturas	CIMA	Ibagué - Colombia
Curso complementario 40 H	2019	Manejo De Equipos De Fumigacion Y Accesorios	SENA	Ibagué- Colombia
Curso complementario 60 H	2019	Manejo Integrado De Plagas En Salud Publica	SENA	Ibagué- Colombia
Curso	2019	Manipulacion	SENA	Ibagué- Colombia

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

complementario 40 H		De Residuos Peligrosos		
Certificado Competencia Laboral	2020	Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - NIVEL AVANZADO	SENA	Espinal - Colombia

IV. EXPERIENCIA LABORAL

1. Empresa		Dirección	
CENSERGECOL S.A.S		Manzana K Casa 7 B/Pedregal / Ibagué - Tolima	
Cargo	Tiempo	Teléfonos (celular y fijo)	
Gerente General	9 Años	318 527 0234	
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
\$ 2.000.000	VIGENTE	Mauricio Javier Barrero Lara	
Dirección Pagina Web de la Empresa: www.censergecol.com.co			
2. Empresa		Dirección	
Dirección Pagina Web de la Empresa: www.censergecol.com.co			

V. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

1. Nombres y Apellidos	Ocupación
Diego Figueredo	Gerente
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
Melgar	321 213 3602
2. Nombres y Apellidos	Ocupación
Ernesto Fernando Sanchez	Ingeniero de Sistemas
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
Medellin	301 216 1756

CC. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE:
Los ingresos y rentas que obtuve en el último año fueron:

Concepto	Valor
Salarios y demás ingresos laborales	\$10.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Arriendos	
Honorarios	\$1.000.000
Otros ingresos (cuales)	\$500.000
Total	\$11.500.000

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

**RESTRINGIDO
DE SOLO CONOCIMIENTO**

a. Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:

Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
Bancolombia	Cra 5 con 37	Ahorros	718-531055-16	

VI. VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia

VII. OTROS DATOS

Por quien tuvo conocimiento de este empleo?				
Dirección			Teléfonos (celular y fijo)	
Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad

Datos adicionales:

VIII. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120%
- Fotocopia diplomas y actas de estudios
- Referencias laborales

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.



Firma – Post firma y N° de Documento.
CC. 14.396.532 de Ibagué



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Cédula de Ciudadanía N°. 14396532 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se otorga el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

Dado en Bogotá D.C., el día 17 de Diciembre de 2016

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado N° 4450

Fecha 17 de Diciembre de 2016

Registro de Diploma 78709

Libro 19, Folio 26

Registro M.E.N. 2776

Código de Seguridad: 2102-AN-016822



Código Seguro de Verificación: 79f99E8cspdzfufAIR



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C., marzo 23 de 2020

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14396532, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS AVANZADO

EMPRESA FORMADORA: CIMA VERTICAL CENTRO DE ENTRENAMIENTO

ENTRENADOR FORMADOR: CARLOS IVAN CURREA CALDERON

SEDE DONDE SE FORMO: CIMA VERTICAL CENTRO DE ENTRENAMIENTO

FECHAS DE FORMACIÓN: 05/03/2020 12:00:00 a. m. a 08/03/2020 12:00:00 a. m.

INTENSIDAD HORARIA: 40 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día marzo 23 de 2020

Ministerio del Trabajo de Colombia

Teléfonos en Bogotá: (571) 5186868

Desde celular Línea 120

Oficina Principal: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Bogotá D.C

5186868 Recepción de correspondencia: Piso 6 Bogotá D.C



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C., marzo 23 de 2020

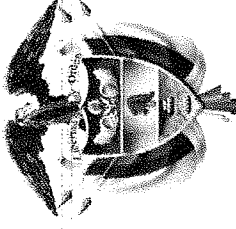
CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14396532, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR
EMPRESA FORMADORA: ISRAEL ARDILA MUNOZ ARDILA
ENTRENADOR FORMADOR: ISRAEL MUÑOZ ARDILA
SEDE DONDE SE FORMO: ISRAEL MUÑOZ ARDILA (I.M.A)
FECHAS DE FORMACIÓN: 23/02/2020 12:00:00 a. m. a 01/03/2020 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día marzo 23 de 2020



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadania No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE EQUIPOS DE FUMIGACION Y ACCESORIOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

65312405 - 18/12/2019
FECHA REGISTRO



Dra ANGELA PATRICIA BARRETO SIERRA
Bacterióloga - Microbióloga

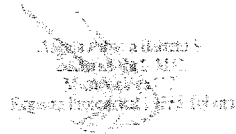
Dra GLORIA INES RODRIGUEZ QUINTERO
Bacterióloga - Microbióloga

Fecha de toma 25-en-22 Hora: 08:23 a.m.
Consecutivo: 23809 -
Paciente: MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
Identificación: CC : 14396532
Edad: 39 Años Género: MASCULINO

F. impresión 26/01/2022 10:52:30 a.m.
Entidad PARTICULAR
Doctor:
Teléfono 3185270234

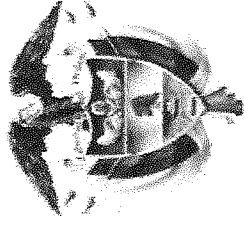


EXAMEN	RESULTADO	Vr REFERENCIA	Técnica:
<u>QUIMICA SANGUINEA</u>			
COLINESTERASA :	5441,00 U/L	3.000 - 11.300 a 37°C	Cinética



Código de Verificación %6GB*LG++G5SBS+%++S+S

CARRERA 6A NRO 60 - 19 LOCAL 102 TEL 2740088 Email surgilab@gmail.com Ibagué



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

*otorga
Certificado de Competencia Laboral a*

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14396532

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Aplicar plaguicida según instrucción técnica e indicaciones del fabricante.

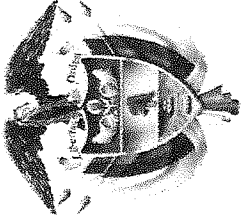
Código: 270401014

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ESPINAL, A los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

390797 - 24/08/2018
No Y FECHA REGISTRO

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

VIGENCIA
24 de Agosto de 2021



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

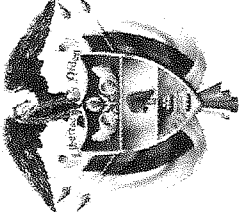
OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA

Subdirector (E)

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

73101436 - 24/03/2021

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

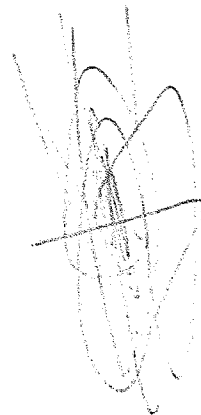
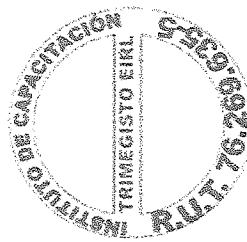
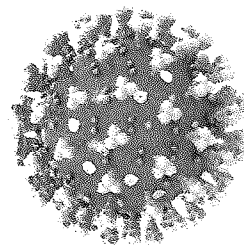
81196454 - 23/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123002473422CC14396532C.



DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Seminario Virtual de Actualización en Manejo de Desinfecciones
Frente al Coronavirus SARS CoV-2



Se confiere el presente Diploma a **Mauricio Javier Barrero Lara**
Por su participación del Seminario de Actualización en Manejo de
Desinfecciones Frente al Coronavirus SARS CoV-2 para Empresas de
Control de Plagas (10 horas cronológicas). Transmitido por Zoom y
YouTube Live.

Ingeniero Agrónomo **Jorge Morales V.**
Gerente General Trimegisto Eirl

Santiago 29, 30 Y 31 DE JULIO DE 2020

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TRIMEGISTO EIRL. SANTIAGO CHILE WWW.TRIMEGISTO.CL



COMPANIA DE SEGUROS POSITIVA S.A.
VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14396532, trabajador de la empresa CENSERGEVOL SAS está afiliado a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS con tipo de vinculación Dependiente desde el 05/04/2019 con riesgo 4.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201016454492.

Dada a los 15 días del mes de Junio de 2022.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



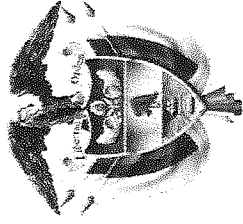
Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 800-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Affiliación



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

*otorga
Certificado de Competencia Laboral a*

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14396532

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Aplicar plagiucidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - NIVEL AVANZADO

Código: 270401095 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ESPINAL. A los siete (7) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020)

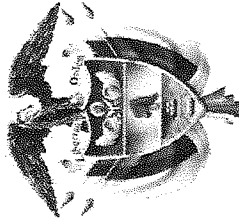
Firmado Digitalmente por

767754 - 07/07/2020
No Y FECHA REGISTRO

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

Vigencia:
hasta el 7 de Julio de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912300270401095CC14396532C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE EQUIPOS DE FUMIGACION Y ACCESORIOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO

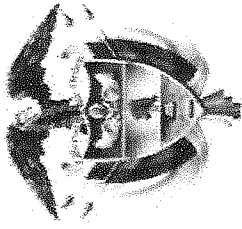
Subdirector

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

65312405 - 18/12/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123002045880CC14396532C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, al primer(1) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ

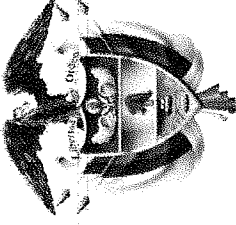
Subdirector

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

61832414 - 01/08/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001938326CC14396532C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 14396532

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

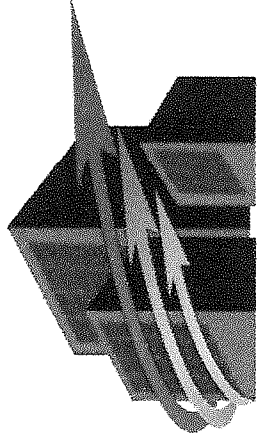
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

65366113 - 18/12/2019
FECHA REGISTRO



CENSERGERECOL

Central de Servicios Empresariales del Gobierno S.A.S

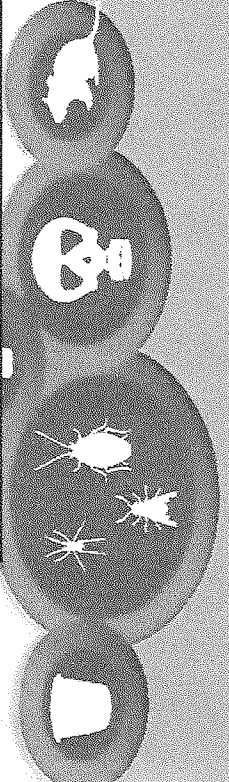


Central de Servicios Empresariales del Gobierno S.A.S

ANEXO 5

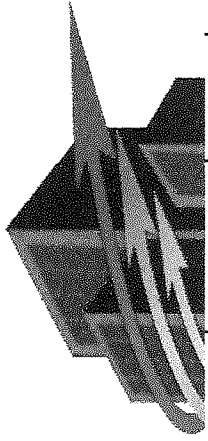
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROponente			% PARTICIPACION	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGUN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								
125/2020	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion para realizar desinfeccion en los sitios y vias asfálticas en el municipio de cajamarca tolima, con el fin de prevenir la propagacion de covid -19	ALCALDIA DE CAJAMA RCA	CENSERGERECOL S.A.S	X			100%	20.500.000	23.35	05 dias	27/03/2020	31/03/2020	Contrato - Acta de liquidacion	7



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
 Manizana K Casa 7 El Pedregal
 contacto@censergocol.com.co
 www.censergocol.com.co

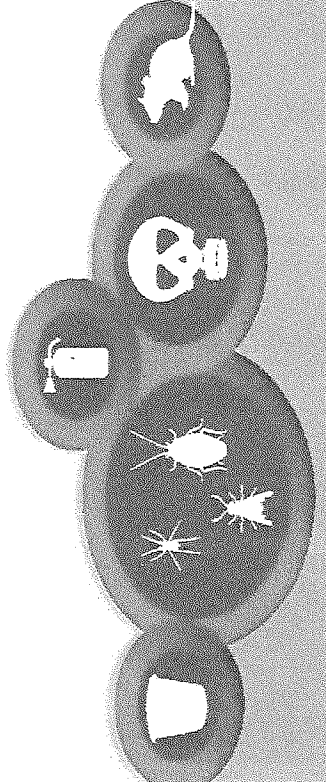




CENSERGETECOL

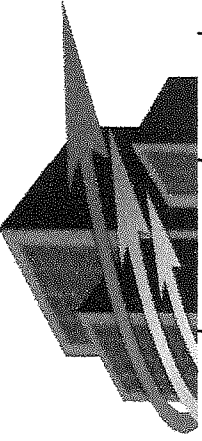
Comercial del Servicio de Control de plagas y Vectores Censergotecol S.A.S

167/2020	Servicio de fumigación y desinfección para el batallón de apoyo para el centro nacional de entrenamiento o y sus escuelas	CENAC TOLEMAIDA	CENSERGE COL S.A.S	X					100%	\$ 44.428.869	\$ 50,61	40 días	5/11/2020	15/12/2020	Contrato - Acta de liquidación	4
1567924/2020	Contrato de obra para realizar la fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del centro de industria y de la construcción del SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	SENA Industria	CENSERGE COL S.A.S	X					100%	\$ 40.190.465	\$ 45,79	218 días	2/05/2020	10/12/2020	Contrato - Acta de liquidación	6



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
 Manzana K Casa 7 El Pedregal
 contacto@censergotecol.com.co
 www.censergotecol.com.co



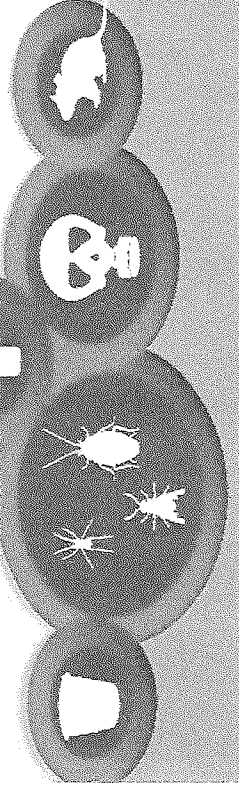


CENSERGERCOL

Contratador de Servicios Generales en Colombia S.A.S

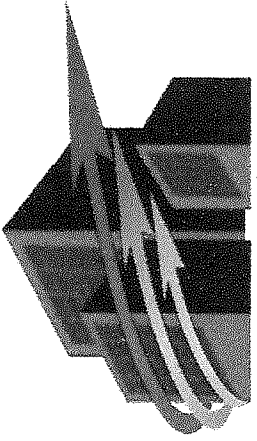
2022920/ 2021	Contratar a monto agotable el servicio de desinfección de las áreas y ambientes de formación como apoyo para la prevención y mitigación del covid-19 en el Centro Agropecuario La Granja.	SENA La Granja	CENSERGE COL S.A.S	X			100%	\$ 33.487.790	36,85 días	28/11/2020	20/12/2021	Contrato - Acta de liquidación	
2652560/ 2021	Contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del centro agropecuario la Granja SENAEI Espinal.	SENA La Granja	CENSERGE COL S.A.S	X			100%	\$ 26.134.350	28,77 días	12/07/2021	14/12/2021	Contrato - Acta de liquidación	6

*CONTRATISTA: Integrante proponente	I	100%
VALOR EXPERIENCIA	\$ 185.370.000	CUMPLE



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
Manzana K Casa 7 El Pedregal
contacto@censergecol.com.co
www.censergecol.com.co





CENSERGETECOL
Central de Servicios Técnicos para Colombia S.A.S.

CENSERGETECOL
Central de Servicios Técnicos para Colombia S.A.S.

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

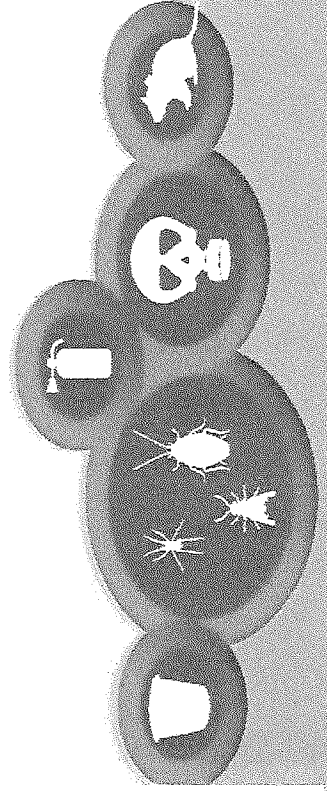
Atentamente,

Firma:

Mauricio Javier Barrero Lara

C.C.:

14.396.532 de Ibagué



Movil: 318 5270234 - 300 4116049
Manzana K Casa 7 El Pedregal
contacto@censergocol.com.co
www.censergocol.com.co





Modelidad Contratación Directa, LEY 1150 de 2007, ART. 2, Numeral 4 Literal a), En Concordancia con El Artículo 2.2.1.2.1.4.2 Del Decreto 1082 De 2015.		Tipo de Contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CONTRATO No.125-2020 Fecha: 2020/03/26
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE COMERCIAL :		CENSERGECOL S.A.S.	
NIT./RUT:		900594463-1	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		MAURICIO JAVIER BARRERO LARA	
C.C.		14.396.532	
DIRECCION:		MZ J CS 69 B/ Antonio Nariño	
CIUDAD:		Ibagué Tolima	
TELEFONO:		3185270234	
EMAIL:		censergecolsas@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA: JURIDICA		REGIMEN: COMUN	FECHA RUT 2020/02/17
INFORMACION CONTRACTUAL			
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR DESINFECCION EN LOS SITIOS Y VIAS MÁS CONCURRIDOS E IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACION DEL COVID-19.		
PLAZO	Cinco (05) días calendario		
VALOR CONTRATO	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000,00)		
RUBRO	DESCRIPCION		
230202060101	Medidas para conjurar la emergencia sanitaria causada por el coronavirus (covid-19)	CDP. No. 00344	Valor: \$ 20.500.000
FUENTE	FONDO DE INVERSION	Fecha: 24/03/2020	
SUPERVISOR	JOSE MANUEL SILVA OSORIO - Secretario de Planeación e Infraestructura		

Entre los suscritos, de una parte, el municipio de Cajamarca Tolima, ente territorial identificado con NIT. No. 890700859-2, representado legalmente por **JULIO ROBERTO YARGAS MALAGON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cajamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.994.105 expedida en Cajamarca Tolima, en su calidad de Alcalde por elección popular del Municipio de Cajamarca, acorde con el acta de posesión y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en ejercicio de la facultad de





Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra, **CENSERGEVOL S.A.S.** identificado con Nit 900594463-1 representado legalmente por **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, como persona natural; identificado con cédula de ciudadanía N° 14.396.532, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. 2. Que igualmente el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 3. Que el Título VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud. 4. Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia" otorga a los gobernadores y alcaldes la competencia extraordinaria de policía para atender situaciones de emergencia o calamidad, con la finalidad de prevenir los riesgos o mitigar los efectos provenientes de epidemias u otras situaciones de emergencia dentro de su respectiva jurisdicción, pudiendo adoptar para el efecto una serie de medidas como la suspensión de las reuniones, aglomeraciones, actividades económicas sociales, cívicas, religiosas o políticas, sean estas públicas o privadas; ordenar medidas de restricción de la movilidad, entre otras. 5. Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda. 6. Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. 7. Que el 06 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en Colombia, en el Distrito Capital, procedente de Milán Italia, por lo cual, a partir de ahora, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, deberán tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento. 8. Que, frente a lo anterior, se hace necesario realizar acciones de intensificación de vigilancia epidemiológica del nuevo Coronavirus COVID 19, con el fin de identificar oportunamente casos sospechosos del nuevo COVID-19 de acuerdo con la definición de caso establecida en las directrices técnicas del



no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Limpieza: significa remover físicamente la suciedad, gérmenes y escombros de la superficie tallando, lavando y enjuagando. Se hace usando jabón o detergente y agua.

Desinfección: significa aplicar químicos que matan casi el 100% de gérmenes identificados en su etiqueta. Los desinfectantes se usan en las superficies para cambiar pañales, lavamanos e inodoros en los baños; áreas de alto riesgo como perillas de puertas, asas de gabinetes y fuentes para beber agua; y superficies que estén contaminadas con líquidos del cuerpo como vomito o sangre. Un desinfectante tiene que permanecer en la superficie durante el tiempo recomendado de permanencia o no matará todos los gérmenes

Fumigación: La acción consiste en la utilización de polvos en suspensión, vapores, gases o humo para lograr la desinfección de algo o eliminar plagas

Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotitas ultra finas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termoneumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible. mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es, **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR DESINFECCION EN LOS SITIOS Y VIAS MÁS CONCURRIDOS E IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACION DE COVID-19.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Obligaciones generales del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 3) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.
- 5) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- 6) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por el Señor Alcalde del MUNICIPIO en la materia objeto del contrato.



- 7) Utilizar las herramientas por la Entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista.
- 8) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
- 9) Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el MUNICIPIO para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo. (Si aplica)
- 10) Presentar al supervisor al finalizar las labores encomendadas, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual.
- 11) Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad.
- 12) Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
- 13) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual; para lo cual deberá: a.) Obrar con la mayor diligencia y eficiencia en la ejecución del Contrato b.) Tener en cuenta las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Municipio a través del supervisor respecto a los correctivos necesarios para lograr que se cumpla eficazmente con el objeto contratado c.) Utilizar sus propios medios para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad d.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse e.) Ejercitar la misión con prontitud y diligencia f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y, en el caso de presentarse, debiendo informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes g) Dar cumplimiento al objeto contractual, en los términos de la propuesta.
- 14) Las demás inherentes a su naturaleza de contratista a favor del Municipio.
- 15) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determina el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago, como mínimo con base en el cuarenta por ciento (40%) (O el que disponga la norma reguladora o reglamentaria sobre la materia) del valor mensualidad del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE.
- 16) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad



- establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
- 17) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la Alcaldía Municipal de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 - 18) El contratista se compromete a prestar sus servicios en desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación del servicio descrito, según lo convenido con el municipio, de acuerdo con las normas legales vigente de manera independiente y sin que exista subordinación jurídica laboral.
 - 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar el objeto del contrato bajo la prevención y los riesgos personales en cuanto al COVID 19.
2. Realizar las actividades descritas en el anexo 001 del presente documento.
3. Demostrar Cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo vigentes.
4. El proveedor del servicio debe allegar las hojas de seguridad de los plaguicidas o desinfectantes.
5. Los productos como desinfectantes, plaguicidas deben estar registrados y autorizados por el ministerio de salud, los cuales, a excepción de los de los rodescidas y fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría I y II.
6. Deberá presentar licencia sanitaria de fumigación.
7. Los envases de plaguicidas generados en las aplicaciones, el proveedor se compromete a realizar la disposición final adecuada.
8. Deberá presentar certificado de calibración de equipos a utilizar en el proceso.
9. Deberá presentar certificación vigente del representante legal y/o del personal quienes van a realizar el servicio de MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PÚBLICA.
10. Presentar licencia, resolución o autorización de funcionamiento como empresa prestadora de servicios de fumigación, control de roedores y otras plagas expedido por la respectiva secretaría de salud departamental.
11. Certificar, que cumple con la reglamentación en seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo reglamentado del sector trabajo, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 1111 del 2017 "Por el cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes" Anexando certificación de ARL, matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, según metodología conforme a la cantidad de empleados a vincular en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmado por el representante legal.



12. Certificar por escrito que cuenta con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio

Obligaciones del Municipio:

Por su parte, son obligaciones del Municipio de Cajamarca -Tolima para con el contratista:

- 1) Suministrar las herramientas y elementos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 4 – Informes

El Contratista deberá presentar un informe según lo acordado con el supervisor, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$20.500.000)**.

La Administración Municipal de Cajamarca cancelara el monto del contrato, a través de Un pago total del 100% a la entrega del objeto contratado, acompañado del certificado de cumplimiento emanada del Supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social, (salud y pensión, ARL) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. En el pago se realizarán los descuentos por conceptos de: estampillas pro cultura equivalente al 2% y pro anciano equivalente al 4% del valor del contrato y los de ley demás contemplados en la Ley.

PARÁGRAFO: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.



4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta cinco (05) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula correspondiente del presente Contrato.

Cláusula 9 - Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 10 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajamarca en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.





Cláusula 12 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 13- Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Cajamarca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la ejecución del contrato, el Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno (1%) por ciento del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del valor del mismo, cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí.

La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta merito ejecutivo.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajamarca, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2.015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cajamarca y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajamarca.



ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajamarca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajamarca está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajamarca de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Cajamarca exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajamarca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades



correspondientes es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 – Notificaciones

Para efectos de las notificaciones a que hubiere lugar del desarrollo del objeto contractual y con posterioridad a este las partes registran las siguientes direcciones las que se surtirán las mismas, para el MUNICIPIO: Calle 6 No. 7 – 52 de Cajamarca y por el CONTRATISTA: Ibagué. El contratista se obliga a informar al Municipio cualquier cambio de domicilio o novedad al respecto.

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **JOSE MANUEL SILVA OSORIO**, Secretario de Planeación e Infraestructura.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
- Decreto No. 038 de 2020 por medio del cual se declara la urgencia manifiesta.
- Acto administrativo de justificación de contratación directa.
- La oferta presentada por el Contratista.
- Documentos que acreditan pagos al día, por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo de obligaciones a cumplir

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato si a ello hubiere lugar.

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El municipio de Cajamarca-Tolima pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00344 del 24 de marzo de 2020 del rubro 230202050101 - Medidas para conjurar la emergencia sanitaria causada por el coronavirus (covid-19) por un valor de \$20.500.000. Expedido por la secretaria de Hacienda.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 26- Confidencialidad





ANEXO 01

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR DESINFECCION EN LOS SITIOS Y VIAS MÁS CONCURRIDOS E IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACION DE COVID-19.

OBJETO	LUGAR	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Desinfección y/o manejo integral de plagas - MIP (termonabulización)	ALCALDIA MUNICIPAL	1	\$1.030.000,00	\$1.030.000,00
	HOSPITAL	1	\$1.225.000,00	\$1.225.000,00
	ANCIANATO MUNICIPAL	1	\$800.000,00	\$800.000,00
	ANCIANATO ANAIME	1	\$371.140,00	\$371.240,00
	PARQUE MUNICIPAL	1	\$1.500.751,00	\$1.500.751,00
	PARQUE ANAIME	1	\$650.000,00	\$650.000,00
	PLAZA DE MERCADO	1	\$900.000,00	\$900.000,00
	ESTACION DE POLICIA	1	\$850.000,00	\$850.000,00
	BASE MILITAR CASCO URBANO	1	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
	CORREGIDURIA ANAIME	1	\$ 380.000,00	\$380.000,00
	2 KILOMETRO (VIA PRINCIPAL)	2000	\$ 4.060,00	\$8.120.000,00
	SUB TOTAL			\$17.226.891,00
	IVA DEL 19%			\$ 3.273.109,00
	TOTAL			\$20.500.000,00

EL CONTRATANTE

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
 Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
 R.L. CENSERGECOL S.A.S.

Enterado Supervisor

JOSE MANUEL SILVA OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó, Revisó y Vo.Bo Jorge Bravo Asesor de Contratación





En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Cajamarca-Tolima.

Para constancia, se firma en el Municipio de Cajamarca -Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2020.

EL CONTRATANTE

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
R.L. CENSERGEVOL S.A.S.

Enterado Supervisor

JOSE MANUEL SILVA OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó, Revisó y Valió Jorge Bravo Asesor de Contratación





ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Alcaldía Municipal de Cajamarca
Tolima
NIT. 890700859-2

Fecha:

01/04/2020

Página 1 de 2

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No. 125 DE 2020 CONTRATISTA: MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR DESINFECCION EN LOS SITIOS Y VIAS MAS CONCURRIDOS E IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACION DEL COVID-19"

Plazo: cinco (05) días calendario

Fecha de Iniciación 27/03/2020

Ejecución en tiempo: 100 %

Fecha de Terminación inicial 31/03/2020

Valor \$20.500.000,00 Valor ejecutado: \$20.500.000,00 Valor por ejecutar \$0. Ejecución financiera 100%

Valor pagado	No. Orden de Pago o egreso	Fecha de pago
\$20.500.000,00	00300	30/03/2020

Utilice las filas que sean necesarias

En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información:

Anticipo \$ _____ Ejecución de Anticipo \$ _____ Saldo por amortizar \$ _____

VoBo. (2) Nombre _____ Firma _____

(1) Incluyendo el pago de este periodo Administrativa y Financiera (2) Requiere VoBo del Profesional Especializado encargado del Área Contable de la Sección

En Cajamarca, a los (26) días del mes de marzo de 2020, se reunieron, JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN Alcalde Municipal; JOSE MANUEL SILVA OSORIO, en su calidad de supervisor y MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato No. 125 de 26 de marzo de 2020, tal como lo disponen los artículos 50 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:
Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, y la cláusula de liquidación del mismo.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	<input type="text" value="20.500.000,00"/>	VALOR ANTICIPO	<input type="text"/>
SUMAS IGUALES	<input type="text" value="20.500.000,00"/>	VALOR PAGO ANTICIPADO	<input type="text"/>
		VALOR ANTICIPO CONCEDIDO	<input type="text"/>
		VALOR ACTA No.01	<input type="text" value="\$ 20.500.000,00"/>
			<input type="text" value="\$ 20.500.000,00"/>



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Alcaldía Municipal de Cajamarca
Tolima
NIT. 890700859-2

Fecha:

01/04/2020

Página 1 de 2

Descripción	Marque con una X
Se efectuó el objeto contractual a entera satisfacción de la Alcaldía	x
No se efectuó a entera satisfacción de la Alcaldía por los siguientes motivos: El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. Para el caso de personas jurídicas, también cumplió con los aportes parafiscales.	x

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Compañía aseguradora
Cumplimiento			
Estabilidad y calidad de la obra			
Salarios y prestaciones sociales			
Predios, labores y operaciones			

Utilice las filas que sean necesarias

ACCIONES LEGALES EN PROCESO

Si existen acciones legales en proceso, diligencie lo siguiente:

No. EXPEDIENTE	FECHA EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA ACCION	CLASE DE PROCESO	DESPACHO	ETAPA PROCESAL

Utilice las filas que sean necesarias

DATOS DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: JOSE MANUEL SILVA OSORIO

Dependencia/Grupo Funcional: Secretaria de Planeación e Infraestructura

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cajamarca, a los un (01) días del mes de abril de 2020.

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
Alcalde Municipal

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
Contratista

JOSE MANUEL SILVA OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

ADICION No 1		A LA COMUNICACIÓN DE OFERTA No. 167- CENACTOLEMAIDA-2020
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	DE	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 187- CENACTOLEMAIDA-2020
OBJETO		"SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS PARA LA VIGENCIA 2020."
DATOS DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
	ORDENADOR DEL GASTO (E):	MY. EDGARDO GAITÁN MUTIS LÓPEZ
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CENSERGEVOL S.A.S con NIT No. 900.594.463-1,
	CEDULA DE CIUDADANIA	MAURICIO JAVIER BARRERO LARA No. 14.396.532 de Ibagué- Tolima
	DIRECCION	Dirección: Manzana K Casa 7 URB El Pedregal IV Etapa de Ibagué Tolima, Correo electrónico: censergecol@gmail.com
	TELEFONO	Cel: 3185270234
	TIPO DCTO	PERSONA JURIDICA
GRUPO I ENTIDAD BANCARIA	No. CTA	166070577266
	CLASE	CUENTA DE AHORROS
	BANCO	BANCO DAVIVIENDA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP No 14520 del 24 de Julio de 2020
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		El plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
VALOR DE LA COMUNICACIÓN INICIAL No. 167- CENACTOLEMAIDA-2020		TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$39.815.670,00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
ADICIÓN N° 1 A LA COMUNICACION No.167-CENACTOLEMAIDA-2020		CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.613.199)
VALOR DE COMUNICACIÓN FINAL No. 167- CENACTOLEMAIDA-2020		LA CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.428.869,00)
CIUDAD		NILO CUNDINAMARCA - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CENAC Regional Tolimaida -Fuerte Militar de Tolimaida, Niño-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por el suscrito Mayor **EDGARDO GAITÁN MUTIS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.215.610 en su carácter de Director y Ordenador del Gasto encargado de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: **800.131.049-4**, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende por una parte y por la otra **CENSERGECOL S.A.S** con NIT No. 900.594.463-1, Representada Legalmente por **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 14.396.532 de Ibagué- Tolima, con domicilio en la Manzana K Casa 7 URB El Pedregal IV Etapa de Ibagué Tolima, Telefono: 3185270234, Dirección Electrónica: censergecol@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2327, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, hemos convenido celebrar un contrato adicional No 01 a la Comunicación de Oferta No **167-CENACTOLEMAIDA-2020**, previas las siguientes consideraciones: a)- Que la **NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC- TOLEMAIDA** contrato **“SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS PARA LA VIGENCIA 2020 y CENSERGECOL S.A.S** suscribieron la Comunicación de Oferta No.**167-CENACTOLEMAIDA-2020**, el cinco de noviembre de 2020 b) Que el valor de la Comunicación de Oferta No.**167-CENACTOLEMAIDA-2020** que inicialmente se suscribió es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$39.815.670,00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **14520 del 24 de Julio de 2020 rubro presupuestal No. 02-02-02-02-008-005 (SERVICIOS DE LIMPIEZA (recurso 10)** c) Que las condiciones de plazo establecidas en el contrato inicial se mantendrán de la misma forma. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; con una duración desde la suscripción de la aceptación de oferta hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. d) Que la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida cuenta con la apropiación presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.613.199,00)** incluido IVA en el rubro razón por la cual el Director de la Central Administrativa y Contable Tolemaida solicitó al contratista estudiar la viabilidad de aceptar una adición a la comunicación de Oferta No. **167-CENACTOLEMAIDA-2020** la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio e) Que en el estudio previo que soporta la presente adición, hacen constar lo siguiente: “Que teniendo en cuenta que la comunicación de oferta No. **167 - CENACTOLEMAIDA-2020** del 05 de noviembre de 2020 tiene como objeto: **“SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS PARA LA VIGENCIA 2020.”** cuya ejecución está activa, y que existe actualmente la necesidad de prorrogar el contrato hasta el día 20 de diciembre de 2020 atendiendo los plazos requeridos para la debida ejecución y culminación del contrato en cuestión y a su vez de adicionar presupuesto nuevamente, para lo cual hay disponibilidad en el rubro A- . **02-02-02-02-008-005 (SERVICIOS DE LIMPIEZA** el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.613.199,00)** valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal debidamente suscrito y por lo tanto se cuenta con los fundamentos y la viabilidad de poder adicionar este. f)- Que la solicitud realizada al Ordenador de Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato Capitán **JAIME ALEXANDER TINJACA SIERRA – Control Interno**

2



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CENAC Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CENAE y/o quien haga sus veces en el cargo quien, encuentran viable la realización del adicional No. 01 a COMUNICACIÓN DE OFERTA No. 167-CENACTOLEMAIDA-2020; y recomiendan al Ordenador del Gasto la adición a éste. g) Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración de la aceptación de oferta aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. h)- Que quienes suscriben la presente Adición se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Adición No. 5. i)- Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente Adición No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE OFERTA No.167 -CENACTOLEMAIDA-2020, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adiciónese A LA COMUNICACIÓN DE OFERTA No. 167 -CENACTOLEMAIDA-2020, la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.613.199) incluido IVA. Para un total de la Comunicación de Oferta No 167 la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.428.869,00). Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta adicional No 1 y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Adiciónese a la Comunicación de Oferta No 167 -CENACTOLEMAIDA-2020,

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-005-03						SERVICIOS DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN		PROYECCIÓN CANTIDADES ADQUIRIR	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA LSAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DIMENSIONES	CANTIDAD				
2	85310	72102103	OMITIDO	OMITIDO	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y EXTERMINACIÓN MEDIANTE EL METODO NEBULIZACIÓN REALIZANDO UNA LIMPIEZA CON MICROGOTAS DE DESINFECTANTE ANTIPATÓGENOS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, SISTEMA DE APLICACIÓN, LA SUSTANCIA DESINFECTANTE PUEDE ACCEDER A TODAS LAS ZONAS SIN EXCEPCIÓN PARA LA	SERVICIO	5524 M2	3	\$ 550.001,68	\$ 104.500,32	\$ 654.502,00	\$ 1.963.506,00

3

					ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR ESPAM.							
6	85310	72102103	OMITIDO	OMITIDO	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y EXTERMINACIÓN MEDIANTE EL MÉTODO NEBULIZACIÓN REALIZANDO UNA LIMPIEZA CON MICROGOTAS DE DESINFECTANTE ANTIPATÓGENOS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, SISTEMA DE APLICACIÓN, LA SUSTANCIA DESINFECTANTE PUEDE ACCEDER A TODAS LAS ZONAS SIN EXCEPCIÓN PARA LA ESCUELA DE TIRO (ESTIR)	SERVICIO	3090M2	3	\$ 339.210,08	\$ 64.449,92	\$ 403.660,00	\$ 1.210.980,00
9	85310	72102103	OMITIDO	OMITIDO	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y EXTERMINACIÓN MEDIANTE EL MÉTODO NEBULIZACIÓN REALIZANDO UNA LIMPIEZA CON MICROGOTAS DE DESINFECTANTE ANTIPATÓGENOS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, SISTEMA DE APLICACIÓN, LA SUSTANCIA DESINFECTANTE PUEDE ACCEDER A TODAS LAS ZONAS SIN EXCEPCIÓN PARA EL COMANDO DEL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO (CENAE)	SERVICIO	2010M2	3	\$ 403.000,84	\$ 76.570,16	\$ 479.571,00	\$ 1.438.713,00
TOTAL											\$ 4.613.199,00	

CLAUSULA TERCERA: PRORROGUESE el plazo de ejecución contractual hasta el día 20 de diciembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICION: Para el perfeccionamiento de esta aceptación de oferta adicional No 01 a la COMUNICACIÓN DE OFERTA No 167 -CENACTOLEMAIDA - 2020, para su ejecución se



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Acta No. 00493085

LUGAR: Nilo – Cundinamarca, 24 de abril de 2021

PARTES: **TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**
Director Central Administrativa y Contable Regional
Tolemaida Ordenador del Gasto

CONTRATISTA: **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**
C.C.N. 14.396.532 de Ibagué - Tolima

SUPERVISOR: **CT. JAIME ALEXANDER TINJACA SIERRA**
Oficial Control Interno CENAE

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 167-
CENAC TOLEMAIDA - 2020

Entre los suscritos, señora Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio., residente en el Fuerte Militar de Tolemaida municipio de Nilo - Cundinamarca, nombrado como Director de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de acuerdo con la Resolución COMANDO EJERCITO No. 006017 de fecha 30 de Noviembre de 2020 y orden semanal No. 001 Expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército del día 02 de enero de 2021, de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación legal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT. 800131049-4 por una parte y por otra parte del señor **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, identificado con el Número de cedula 14.396.532 de Ibagué - Tolima, representante legal de la firma **CENSERGEVOL S.A.S.** NIT 900594463-1, con domicilio en la Manzana K Casa 7 Urbanización el Pedregal. Teléfono 3185270234 y correo electrónico censergecol@gmail.com hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de nombramiento de comités Numero 0000523 de fecha 04 de noviembre 2020, se ordenó el nombramiento de Gerente de Proyecto, Comités Estructuradores y Evaluadores para el proceso de contratación cuyo objeto fue: "SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS VIGENCIA 2020

Que conforme con lo señalado en los documentos del proceso, la verificación y evaluación, del señor **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA**, identificado con el Número de cedula 14.396.532 de Ibagué - Tolima, representante legal de la firma **CENSERGEVOL S.A.S.** NIT 900594463-1, con domicilio en la Manzana K Casa 7 Urbanización el Pedregal, Teléfono 3185270234 y correo electrónico censergecol@gmail.com se efectuó conforme a los parámetros que rigen la modalidad de Selección Mínima Cuantía.



DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL (Estudio Previo, Ponencia, Actas, Resoluciones)

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS VIGENCIA 2020

VALOR CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$39.815.670,00)

FORMA DE PAGO: Se realizara UNICO pago mediante giro directo equivalente siguientes al recibo del informe de supervisión y la suscripción del acta de conformidad con la entrega a satisfacción de lo contratado previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Asignación cupo PAC.
2. Presentación de la factura
3. Acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
4. Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

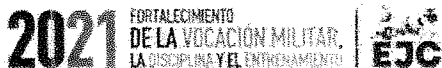
NOTA: Los Pagos se realizarán a nombre de CENSERGEVOL S.A.S con CUENTA DE AHORROS N° 16607057266 del BANCO DAVIVIENDA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de noviembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos, expedición del certificado de registro presupuestal.

PLAZO DURACIÓN: Es el plazo de ejecución y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

SUPERVISOR CONTRATO: CT. JAIME ALEXANDER TINJACA SIERRA
Oficial Control Interno CENAE



00493036

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL 1: SI APLICA

OBJETO: SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS VIGENCIA 2020

VALOR ADICIONAL 1: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.613.199,00)

FECHA DE SUSCRIPCION: 10 de diciembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos, expedición del certificado de registro presupuestal.

PLAZO DURACIÓN: Es el plazo de ejecución y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados al contratista MAURICIO JAVIER BARRERO LARA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

• **CONTRATO INICIAL**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	14520	24-07-2020	\$40.000.000,00
CRP	122020	07-11-2020	\$39.815.670,00

CONTRATO ADICION 1:

SI APLICA

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	14520	24-07-2020	\$4.613.199,00
CRP	122020	07-11-2020	\$44.428.869,00

III. GARANTÍA ÚNICA.

• **CONTRATO PRINCIPAL**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No 25-44-101148008 expedida por la aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobadas por el Ordenador del Gasto con el acta N° 00512036 del 18 de Noviembre de 2020.



• **CONTRATO PRINCIPAL**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$8.865.773,80	05/11/2020	01/05/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	\$13.328.660,70	05/11/2020	01/05/2021
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$2.221.443,45	05/11/2020	01/01/2024

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes condiciones técnicas. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los servicios prestados.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.
5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado. Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo. Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (NO APLICA)

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
	Registro	numero	Fecha	
PAGO No. 1	Presupuestal de la Obligación	682420	18-12-2020	\$39.815.670,00



previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga....

Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Si el **CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. B) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. C) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. D) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

Que mediante la aceptación de oferta No. 167-CENACTOLEMAIDA-2020 las partes acordaron liquidar el contrato de la siguiente manera: Bilateral en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta No. 167-CENAC TOLEMAIDA, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.



	Orden de Pago	numero 373041020	Fecha 18-12-2020	
PAGO No. 2	Registro Presupuestal de la Obligación	numero 708420	Fecha 21-12-2020	\$4.613.199.00
	Orden de Pago	numero 379281520	Fecha 21-12-2020	

ACTAS DE RECIBO - (NO APLICA)

VI. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

Mediante el Acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA los elementos y/o servicios objeto del contrato de la siguiente manera:

ACTA RECEPCIÓN No	No. DE ENTRADA	VALOR ENTRADA	FACTURA No.	VALOR POR FACTURA	VALOR TOTAL
00497427	222820	\$39.815.670.00	FE-269	\$39.815.670.00	\$39.815.670.00
00507272	2349204	\$4.613.199.00	ND-263	\$4.613.199.00	\$4.613.199.00

VII. BALANCE

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$44.428.869,00	
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO		\$44.428.869,00
SUMAS IGUALES	\$44.428.869,00	\$44.428.869,00

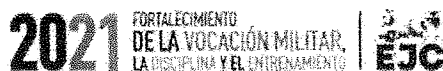
VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

- Que mediante informes de supervisión No. 001 se deja constancia que el Contratista Mediante acta relaciono el material que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 10 de diciembre de 2021.
- Que mediante informes de supervisión No. 002 se deja constancia que el Contratista Mediante acta relaciono el material que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 16 de diciembre de 2021.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término



OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción "SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL BATALLON DE APOYO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y SUS ESCUELAS VIGENCIA 2020", de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. 167-CENAC-TOLEMAIDA-2020

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del CENAC TOLEMAIDA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la aceptación de oferta Número 167-CENACTOLEMAIDA-2020, en los términos consignados en la presente acta.

XI. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte los diferentes comités jurídico, técnico y económico, así como el gerente del proyecto y el supervisor del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 187-CENACTOLEMAIDA-2020

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la señora Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO Director Central Administrativa y Contable Tolemaida Ordenador del Gasto, EL CONTRATISTA, del señor MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado con el Número de cedula 14.396.532 de Ibagué - Tolima, representante legal de la firma CENSERGEVOL S.A.S, NIT 900594463-1, con domicilio en la Manzana K Casa 7 Urbanización el Pedregal, Teléfono 3185270234 y correo electrónico censergecol@gmail.com, y la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida; en los términos consignados en la presente acta.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Con fundamento en lo anterior las partes,

ACUERDAN


PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo a la aceptación de oferta No. 167-CENACTOL - 2020, suscrito el día 05 de Noviembre de 2020 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y del señor MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado con el Número de cedula 14.396.532 de Ibagué - Tolima, representante legal de la firma CENSERGEVOL S.A.S, NIT 900594463-1, con domicilio en la Manzana K Casa 7 Urbanización el Pedregal, Teléfono 3185270234 y correo electrónico censergevol@gmail.com, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta No. 167-CENAC – TOLEMAIDA - 2020, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.


TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente

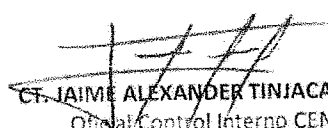
Para constancia, se firma en Nilo, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.


POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

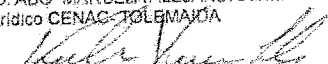

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolima
Ordenador del Gasto

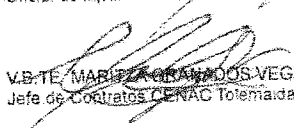
POR LA CONTRATISTA,


MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
C.C. 14.396.532 de Ibagué – Tolima
R/L CENSERGEVOL S.A.S
NIT 900594463-1


CT. JAIME ALEXANDER TINJACA SIERRA
Oficial Control Interno CENAE


ELABORÓ: ABC MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
Asesor Jurídico CENAC TOLEMAIDA


REVISÓ: ST KARLA SILVA BARBOSA
Oficial de liquidaciones CENAC Tolima


V.E. TE: MARIELA GRANADOS VEGA
Jefe de Contratos CENAC Tolima

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACION MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO. 

CENAC Tolima - Fuerte Militar de Tolima - Nilo Cundinamarca.
Tel: 6383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co





No. De Contrato CO1.PCCNTR.1567924	
FECHA: 21 de mayo de 2020	VALOR: CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (40.190.465)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-TLM-CIC-337-2020	
ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1218245&isFromPublicArea=True&isModal=False	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENSERGEVOL S.A.S	
NIT DEL CONTRATISTA: 900594463	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: Jorge Enrique Montealegre Hernandez - Subdirector Centro de industria y Construcción	
CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 93374413	
ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: Subdirector Centro de Industria y Construcción	
OBJETO: Contrato de obra para realizar la fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del centro de industria y construcción del SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	
CÓDIGO UNSPSC: 72102103	
No. DE CDP: 3520	FECHA DE CDP: 03 de marzo de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016 (02) - Adquisición de bienes y servicios	
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución perfeccionamiento previa aprobación de garantías y registro presupuestal sin exceder el diez (10) de diciembre de 2020	

Proyectó: Yineth Prada Gómez -
Revisó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado black box y el registro presupuestal.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020 CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENSERGEVOL S.A.S

Contrato	CO1.PCCNTR.1567924
Objeto	<i>Contrato de obra para realizar la fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del centro de industria y construcción del SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas</i>
Contratista	CENSERGEVOL S.A.S
Valor Inicial del Contrato	\$ 40.190.465
C.D.P (No. y fecha)	3520 del 03 de marzo de 2020
C.R.P (No. y fecha)	221520 del 21 de mayo de 2020
Póliza No. (entidad que la expide)	<i>Seguros del Estado S.A. Póliza No. 25-40-101038313 del 21 de mayo de 2020 Fecha de aprobación 22 de mayo de 2020 Póliza No. 25-44-101142536 del 21 de mayo de 2020 Fecha de aprobación 22 de mayo de 2020</i>
Plazo	<i>El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución perfeccionamiento previa aprobación de garantías y registro presupuestal sin exceder el diez (10) de diciembre de 2020</i>
Fecha de inicio	26 de mayo de 2020
Otrosí No.1	<i>CO1.CTRMOD.3415527 del 26 de mayo 2020 - Se modifica la fecha de inicio del contrato, la cual es el día 26 de mayo de 2020 contrario a lo que se había previsto: 25 de mayo de 2020 toda vez que no fue un día hábil.</i>
Fecha de Terminación	10 de diciembre de 2020 GCCON-F-027 V.01
Supervisor	Jesus Alberto Huerfano Padilla



Profesional G4

Entre los suscritos **LINA LIZETH MARTÍNEZ CALDERÓN** domiciliada en Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.162 de Manizales, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: **899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Industria y Construcción del Tolima, nombrada mediante Resolución No. No. 1-1579 del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) y Acta de Posesión No. 243 del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), con delegación efectuada mediante Resolución No. 064 de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.396.532** de Ibagué, actuando como representante legal de la firma **CENSERGEVOL S.A.S**, con NIT: **900594463-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. No. **CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Contrato de obra para realizar la fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del centro de industria y construcción del SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas" **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 40.190.465) incluido IVA.** **TERCERA:** Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020**, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución perfeccionamiento previa aprobación de garantías y registro presupuestal sin exceder el diez (10) de diciembre de 2020. **CUARTA:** Que el contrato **CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020** presentó un (1) Otrosí así: **Otrosí No.1-CO1.CTRMOD.3415527** del 26 de mayo 2020 - Se modifica la fecha de inicio del contrato, la cual es el día 26 de mayo de 2020 contrario a lo que se había previsto: 25 de mayo de 2020 toda vez que no fue un día hábil. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Jesus Alberto Huerfano Padilla - Profesional G4 el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por



mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 40.190.465
VALOR ADICIÓN Y/O DISMINUCION DEL CONTRATO	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 40.190.465
VALOR EJECUTADO	\$ 40.190.465
VALOR POR EJECUTAR	\$0
VALOR A REVERSAR	\$ 0

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
235492920	28/08/2020	\$ 12.244.500
235493120	28/08/2020	\$ 2.326.455
269386220	30/09/2020	\$ 9.264.500
269386320	30/09/2020	\$ 1.760.255



393982720	30/12/2020	\$ 12.264.500
393982820	30/12/2020	\$ 2.330.255

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORROS No.166070577266 del BANCO DAVIVIENDA, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No **CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020**, que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías de Cumplimiento del contrato continuó vigente hasta el 10 de abril de 2021, pago de salarios - prestaciones legales e indemnizaciones laborales continúan vigentes hasta el 10 de diciembre de 2023, calidad del servicio continua vigente hasta el 10 de abril de 2021, amparados en la Póliza No. 25- 44-101142536, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la garantía se predios labores y operaciones amparados en la Póliza No. 25-40-101038313, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntana este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Área de Presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Tolima, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Ibagué a los siete (07) días de abril de 2021



POR EL SENA

Lina Lizeth Martínez Calderón
LINA LIZETH MARTÍNEZ CALDERÓN
Subdirectora (E) Centro de Industria y
Construcción

EL CONTRATISTA

Mauricio Javier Barrero Lara
MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
Representante Legal

Vo.Bo.: *Jesus Alberto Huerfano Padilla* - Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1567924 DE 2020 *JHP*

Revisó: *Laura Catalina Avila Cruz* - Abogada Contratación Centro de Industria y Construcción *LC*

Proyectó: *Yineth Prada Gómez* - Apoyo Contratación Centro de Industria y Construcción *YP*



El empleo
es de todos

Ministrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

El Espinal, 27 de noviembre de 2020

Señor

MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

Representante legal

CENSERGECOL S.A.S

MZ K CA 7 Barrio Pedregal

Teléfono: (58) 3185270234

Maurojav33@gmail.com

Ibagué - Tolima

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO, persona mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.934.076** expedida en Icononzo Tolima, actuando en calidad de Subdirector del Centro Agropecuario La Granja, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identificada con NIT: **899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en las Resolución 1640 del 26 de septiembre de 2018, y del cual tomó posesión mediante acta 188 del 26 de septiembre de 2018, quien en adelante se denominará **EL SENA**, procede mediante el presente documento a realizar la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CENSERGECOL S.A.S** Identificado con NIT **900.594.463-1**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos anexos, así como la oferta por usted presentada los cuales hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II con el número de proceso MC-TLM-CAG-0055-2020.

Objeto: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y AMBIENTES DE FORMACION COMO APOYO PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL COVID19 EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA.

CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad de medida	CANT IDAD	VALO R UNIT ARIO	IV A	VALOR TOTAL INCLUID O IVA
------	----------	---------------------------	------------------------	--------------	---------------------------	---------	------------------------------------

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima– Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El empleo es de todos

Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

1	Servicio especializado de desinfección	<p>Servicio de desinfección de las áreas del Centro Agropecuario La Granja De La Regional Tolima, usando la metodología de termonebulización con el componente activo de mezcla de cloruro de alquil dimetil bencil amonio, cloruro de octil decil dimetil amonio (amonio cuaternario) disuelto en base oleosa con una concentración mínima de 440 ppm.</p> <p>AREAS A INTERVENIR:</p> <p>Internado de aprendices, ambientes de formación, oficinas administrativas y de apoyo a la formación, áreas comunes, bodegas, baterías sanitarias, en conclusión, toda la infraestructura física que compone el Centro Agropecuario La Granja.</p> <p>La desinfección se realizará de manera periódicas manteniendo una frecuencia de servicios diaria, semanal o según la necesidad de ocupación de los espacios, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El Área base a intervenir es de 18.520 Mts2.</p>	metro cuadrado	56282	500	95	33,487,790
TOTALES				500	95	33,487,790	

Las demás condiciones técnicas, ambientales, seguridad y salud en el trabajo están contenidas en los estudios previos del proceso.

Valor del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS. (\$33.487.790.00), distribuidos así:

Registro Presupuestal: se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11320 del 04 de noviembre de 2020, imputado al rubro (912324) C-3699-1300-14-0-3699016-02 denominado

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima- Centro Agropecuario La Granja
 Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



El empleo
es de todos

Altrataje

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

Obligaciones del Contratista:

- 1 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 2 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 3 Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 4 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 5 Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 6 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7 Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 8 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- 9 Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
- 10 Presentar el concepto sanitario para el uso de productos de desinfección, expedido por la Direcciones Territoriales. Según la Resolución 520 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los requisitos para la fabricación de antisépticos y desinfectantes de uso externo categorizados como medicamentos, para el uso en la emergencia por el COVID 19.
- 11 Entregar pruebas de control microbiológico posterior a las desinfecciones y certificación de desinfección, que constate la eficacia de los métodos aplicados.
- 12 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- 13 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima– Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

- 14 Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
- 15 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 16 Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite
- 17 Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- 18 Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (solo si se encuentra obligado)
- 19 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 20 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- 21 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 22 Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 23 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

4.2. Obligaciones específicas del Contratista

1. En el evento de requerirse, los trabajos en alturas deben contar con los implementos de seguridad y líneas de vida y formación de las personas que ejecutan estas actividades definidas para Colombia por el Ministerio de Trabajo (resolución 1409 de 2012, resolución 3368 de 2014, resolución 1178 de 2017 y todas aquellas versiones vigentes que las modifiquen, complementen o sustituyan).
2. Todos los productos químicos o insumos deberán tener registro sanitario vigente.
3. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4. Las Fichas de datos de seguridad de los químicos a utilizar deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
5. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima- Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El empleo
es de todos

Ministerio de Trabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

6. El proveedor deberá entregar fichas técnicas de los productos utilizados.
7. El proveedor deberá entregar recomendaciones de antes, durante y después de la aplicación de desinfectantes ya sea por nebulización, aspersión o contacto directo.
8. Una vez finalizada las actividades de nebulización, el proveedor deberá informar el tiempo de reingreso o carencia en las áreas internas tratadas de igual forma para aplicaciones por aspersión o contacto directo.
9. No realizar actividades de nebulización en ambientes abiertos.
10. El personal que realice estas actividades deberá tener capacitaciones en manejo de químicos, EPP y Maquinaria a utilizar.
11. Prestar el servicio objeto del contrato en las sedes señaladas.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Disponer de la infraestructura y/o equipos necesarios para llevar a cabo la labor, objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
14. Realizar el servicio contratado, con toda la seguridad industrial que las normas actuales exigen y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el lugar de ejecución del contrato.
15. Garantizar que el personal utilizado se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria.
16. Los pagos de seguridad social, deben evidenciar la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
17. El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.
18. Cumplir en general con todas las previsiones asociadas a este tipo de contrato con eficiencia, responsabilidad y honestidad.

Obligaciones Del SENA:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato

Plazo del contrato: El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de las pólizas y de la aprobación de las garantías exigidas, sin exceder del 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación; el evento que ocurra primero. La ejecución del objeto contractual no podrá iniciar sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización aquí mencionados.

Forma de Pago: El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante facturación mensual, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en relación con el objeto del contrato, previa presentación de la factura

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima– Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

y/o documento equivalente, recibo a entera satisfacción, cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C., y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Nota: si el contratista se encuentra obligado a expedir facturación electrónica el SENA exigirá para el pago esta condición.

Gastos e Impuestos: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. Parágrafo: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así:

Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los servicios: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima- Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué - Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El empleo
es de todos

Ministrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO MC-TLM-CAG-0055-2020 CO1.PCCNTR.2022920 de 2020

dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

Supervisión: la supervisión estará a cargo del funcionario Maria Angelica Beltran, CC 65.700.581, maribeltran@sena.edu.co

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO

Subdirector Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima

Proyectó: Niyireth Ortiz Oviedo – profesional G-2

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez, Coordinadora Administrativa y financiera

Revisó: Laura Maritza Moreno Silva – Apoyo jurídico Centro Agropecuario La Granja

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima– Centro Agropecuario La Granja

Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué – Teléfonos 2709600 Ext. 84667 - 84651

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.2022920 CELEBRADO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENAY CENSERGEVOL S.A.S

Contrato	CO1.PCCNTR.2022920
Objeto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y AMBIENTES DE FORMACION COMO APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID19 EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA.
Contratista	MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
Valor del Contrato	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SETESIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$ 33.487.790 COP
C.D.P (No. y fecha)	11320
C.R.P (No. y fecha)	132020 del 4 de Diciembre de 2020
Póliza No. entidad que la expide)	2544101148848 – SEGUROS DEL ESTADO
Plazo	El plazo máximo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista.
Fecha de inicio	28 de Noviembre de 2020
Otrosí No. fecha	16 junio de 2021
Otrosí No. XX	N/P
Fecha de Terminación	20/12/2021
Supervisor	MARIA ANGELICA BELTRAN OLAYA

Entre los suscritos **OSCAR ROLANDO GUERRA CASTRO** domiciliado en Ibagué, Tolima identificado con la cédula de ciudadanía No.93.408.534 de Ibagué, en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, y por la otra, **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14396532 de Ibagué, actuando como



representante legal de la firma **CENSERGECOL S.A.S** con **NIT: 900.594.463-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2022920** del 28 de Noviembre de 2020 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y AMBIENTES DE FORMACION COMO APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID19 EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA. " **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SETESIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$ 33.487.790 COP. **TERCERA:** Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato No. **2022920** **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión se necesitó realizar prórroga del contrato CO1.PCCNTR.2022920, hasta el 20 de diciembre de 2021. En consecuencia, el plazo máximo de ejecución del contrato se amplía hasta el 20 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80. Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente: Artículo 40°.

QUINTA: Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión se realizó por MARIA ANGELICA BELTRAN OLAYA INSTRUCTORA SENNOVA el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2022920** del 28 de Noviembre del 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	33.487.790
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	33.487.790
VALOR EJECUTADO	33.487.790
VALOR POR EJECUTAR	0
VALOR A REVERSAR	\$33.487.790



CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 07915173652 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato **No. No. CO1.PCCNTR.2022920** del 28 de Noviembre del 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento, amparados en la Póliza 2544101148848 – SEGUROS DEL ESTADO, continúan vigentes hasta el 5 de Enero de 2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la Plataforma transaccional del SECOP II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agropecuario la Granja para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en el Espinal,

POR EL SENA

Firmado digitalmente
por Oscar Rolando
Castro Guerra
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2.0.11.309

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA

Subdirector (E)

EL CONTRATISTA

Representante Legal

*Vo.Bo.: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Supervisor del Contrato*



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR. 2652560 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CENSERGECOL S.A.S

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL.

FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de forma mensual, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en relación con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En general, el plazo máximo de ejecución del contrato será de 5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización (*Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única*), junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista, sin exceder del **20 de diciembre de 2021**.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
2. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
3. El Contratista deberá allegar las hojas de datos de seguridad con 16 secciones según NTC 4435 del 15/12/2010 de los plaguicidas, al supervisor del contrato de forma física y/o digital. Cabe resaltar que en ningún caso podrán ser de categoría



toxicológica I y II a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera.

4. Llegado el caso de hacer cambios del personal relacionado en la presentación de la oferta, el Contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento denominado "uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública" del personal que labora con plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Estos documentos deberán ser presentados en la inducción de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental antes de iniciar las labores.
5. El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
6. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
7. El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.
8. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
9. El contratista deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar al centro, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 8 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
10. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
11. El contratista realizará un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.
12. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.



13. El contratista deberá contar con los antidotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
14. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
15. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
16. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
17. Ostentar el plano de distribución de cada uno de las cajas de cebos que se instalen.
18. Garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
19. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Obligaciones del SENA

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por **EL SENA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la



información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

GARANTIA UNICA: El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del Centro Agropecuario La Granja - Espinal del SENA Regional Tolima (Nit. 899.999.034-1, Km. 5 vía Espinal - Ibagué), dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la suscripción del contrato como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones hechas




u omisiones de los contratistas o subcontratista, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
- b) **Calidad del servicio:** Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del responsable del presupuesto del SENA Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del responsable del presupuesto del SENA Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro Agropecuario La Granja del Sena – Regional Tolima, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario a través del funcionario **ALEX ALBERTO RESTREPO MONTOYA – Instructor**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Laura Maritza Moreno Silva-Apoyo jurídico 

Elaboró: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual 



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2652560 DE 2021 CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENSERGECOL S.A.S**

Contrato	CO1.PCCNTR.2652560
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL
Contratista	CENSERGECOL S.A.S Nit: 900594463
Valor del Contrato	\$26.134.350,00.
C.D.P	5021 del 21 de 06 de 2021
C.R.P	78721 del 21 de 07 de 2021
Póliza No.	Seguros del Estado S.A – No Póliza 25-44-101156832 – Fecha de Expedición 09/07/021. – Fecha Terminación 14/12/2021 – Acta de Inicio 12/07/2021
Plazo	150 días
Fecha de inicio	12/07/2021
Otro sí No.1 fecha	No aplica
Otro sí No.	No aplica
Fecha de Terminación	14/12/2021
Supervisor	Alex Alberto Restrepo Montoya

Entre los suscritos **OSCAR ROLANDO GUERRA CASTRO** domiciliado en Ibagué, Tolima identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.408.534 de Ibagué, en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, actuando en nombre y representación



legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1 y por la otra parte **MAURICIO JAVIER BARRERO** identificado con C.C. 14.396.532 actuando como representante legal de **CENSERGEVOL S.A.S**, con NIT 900.594.463-1, quien en los sucesivos de denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2652560** del 12 de julio de 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL" **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de, **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.134.350,00)** incluido el IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.2652560**, hasta 14 de diciembre del 2021 contados a partir del 12 de julio del 2021. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **ALEX ALBERTO RESTREPO MONTOYA** – Instructor Agrícola Grado 20 el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2652560** del 12 de julio de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$26.134.350,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$26.134.302,06
VALOR EJECUTADO	\$26.134.302,06
VALOR POR EJECUTAR	0
VALOR A REVERSAR	\$146,94



CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORROS No. 166070577266 del Banco Davivienda, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.2652560 del 12 de julio de 2021, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 25-44-101156832, expedida por Seguros del Estado, continúan vigentes hasta el 14 de diciembre del año /2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en la Plataforma interactiva del SECOP II: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Espinal el día 14 de enero del 2022

POR EL SENA

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)

Firmado digitalmente
por Oscar Rolando
Castro Guerra
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2.0.223.1204

EL CONTRATISTA

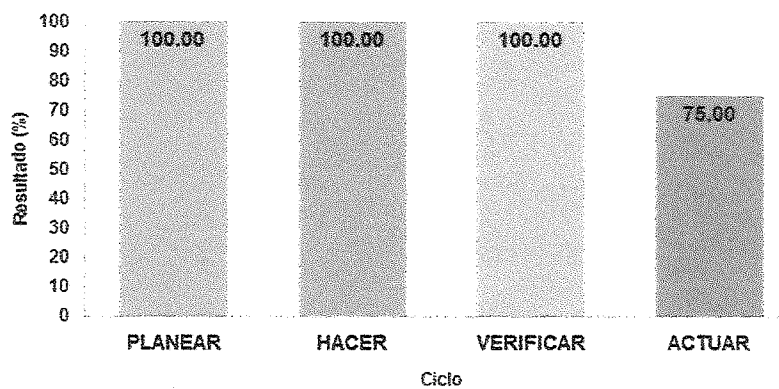
MAURICIO JAVIER BARRERO
Representante Legal CENSERGECOL S.A.S

Elaborado por: Proyectó: Alex Alberto Restrepo Montoya. Instructor G 20

CONSTANCIA

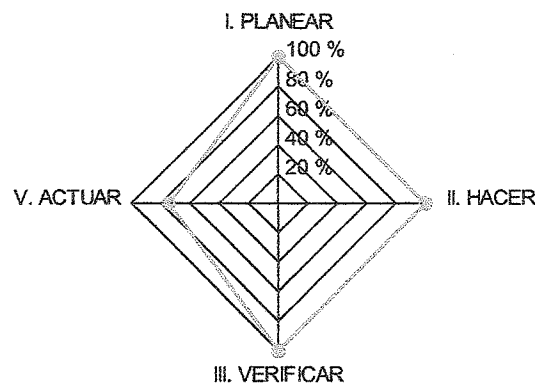
Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Censergecol Sas**, identificada con NI **900594463** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **31/05/2021** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2020** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **97,5%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

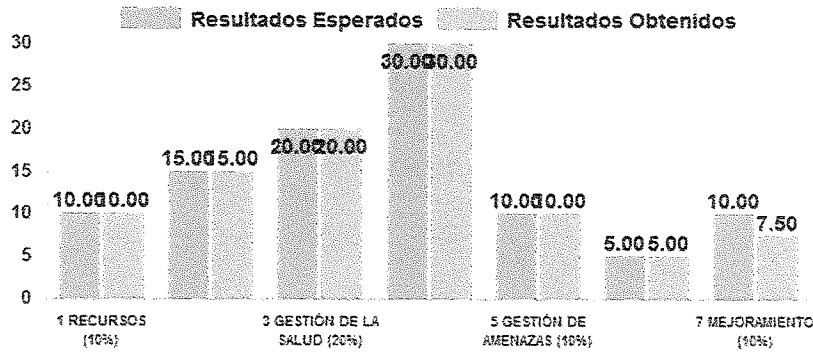
VIGILADO



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	7,50%	75,00%
TOTAL	100%	97,50%	97,50%



Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	7,50%	75%
			TOTAL	97,50%

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

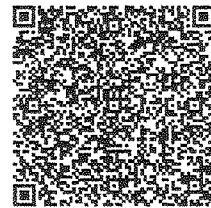
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **31 mayo 2021**.



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
(<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEni?token=VBnt5fvWdmk3cxfcQ3yDUg==>)

Para verificación de Positiva





PROCESO: P5_3_Gestión_de_promoción_y_prevenición

Código: MIS_5_3_2_FR40

FORMATO
ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Versión: 1

Fecha: 2020/01/02

Aprobó
Camilo Eusebio Gomez Crisancho
Vicepresidente de Promoción y Prevención

Revisó
Jorge M. Contreras Garcia
Gerente Administración del Riesgo

Elaboró
Felipa Caselles / Andrés Leonardo Tovar Rivera
Líder SIG Administración del Riesgo / Líder Proyectos

<input checked="" type="checkbox"/> ASESORÍA ESPECÍFICA			
Fecha	Hora inicio	Hora finalización	Horas totales
11/06/2021	10:00 am	12:00 pm	2H

<input type="checkbox"/> ASESORÍA POR PROYECTO	
Mes	Año
_____	_____

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social		Tipo de Documento	Número de Documento
CENSERGECOL SAS		NIT <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	900594463
Dirección donde se realiza la asesoría		Ciudad / Municipio	Departamento
MZ K CA 7 BRR PEDREGAL		IBAGUE	TOLIMA
Teléfono de contacto		Correo electrónico	
3 0 0 4 1 1 6 0 4 9		censergecolsas@gmail.com	

TEMAS TRATADOS EN LA ASESORÍA			
Código	Cantidad	Cobertura	Temas tratados en la asesoría
	2 hrs.		CONSTANCIA REVISIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD En atención a su solicitud de emisión de un concepto frente al diseño e implementación del Protocolo de Bioseguridad, nos permitimos informar.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Que la empresa, presentó para revisión el documento Protocolo de Bioseguridad, en el cual se observa la identificación del Riesgo Biológico por exposición al SARS-CoV-2, así como las medidas para la prevención y mitigación de contagio del Coronavirus COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución y desarrollo de las actividades que en Seguridad y Salud en el Trabajo se definan están a cargo del empleador, tales como la elaboración, implementación y ejecución de las actividades que en Bioseguridad defina, los Programas de prevención de la Accidentalidad y demás que se requieran en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentren identificados en la Matriz de Peligros y Valoración de los Riesgos, Vigilancia Epidemiológica, entre otros.

La expedición de la presente constancia implica para la empresa el deber de mantener las condiciones de ejecución de las actividades y el cumplimiento de los controles relacionados en el documento aportado para con las personas identificadas con riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en la ejecución de las labores.

El presente concepto no exime de responsabilidad al empleador de garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo y mitigación de los riesgos ocupacionales de sus trabajadores.

RESULTADO DE LA VISITA		
¿La visita fue exitosa?	Si la respuesta es NO, indique el motivo	Si marcó reprogramación, indique la nueva fecha del servicio
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Cancelación de la empresa <input type="checkbox"/> Reprogramación <input type="checkbox"/> Otro motivo	
Si la visita NO fue exitosa, justifique el motivo		

Calificación general de la calidad del servicio

Excelente Bueno Regular Deficiente

RESPONSABLE DE LA EMPRESA
Nombre del responsable por la empresa
Documento de identificación
Cargo
Firma

RESPONSABLE ARL	
Nombre del responsable por la ARL	
ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ BEJARANO	
Documento de identificación	No. Licencia SST y fecha expedición
1013678976	RESOLUCION 106 DE 05/01/2018
Cargo	
ASESOR SST	
Razón social (En caso de proveedor)	
AMBIENTE CONSULTORES	
Firma	

DATOS DEL GENERADOR			
Nombre/Razón Social	CENSERGECOL S.A.S	Tipo:	AGRICOLA
Cédula/NIT	9005944631	Teléfono Móvil:	318 527 0234
Dirección/Finca	Manzana J Casa 69 B/ Antonio Nariño	Cultivo:	FUMIGACION
Correo Electrónico	mauricio.barrero@censergecol.com.co	Municipio/Depto	IBAGUE

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DEVUELTO POR EL GENERADOR	Kilos
Tapas y envases plásticos Rígidos	2 kg
Flexibles	0 kg
Envases Metálicos	0 kg
Embalaje	0 kg
Total Entregado	2 kg
Triple Lavado	<input checked="" type="checkbox"/>

GESTOR	NIT	RESOLUCIÓN LICENCIA AMBIENTAL	AUTOR. AMBIENTAL QUE FORTALECE LA LICENCIA	PROCESO
TRANSFORMACIONES GIRASOL SAS	900636048-8	Resolución No. 112-3986 del 03 de octubre de 2013 Resolución 112 4731 del 13 de Noviembre de 2013.	CORNARE	RECICLAJE
Maderas Plásticas Ecológicas -German Valencia	10,136,661	0100 N° 0150-0161 del 11 marzo 2015	CVC	RECICLAJE
HOLCIM COLOMBIA S.A. - ECO PROCESAMIENTO LTDA	860.009.808-5	Res. 005 de 2033 del Min. Ambiente	CORPOBOYACA	COPROCESAMIENTO
OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S E.S.P.	819003805-7	RESOLUCIÓN LICENCIA AMBIENTAL-4395 de 03 de octubre de 2019	CORPAMAG	CELDA DE SEGURIDAD
INDUSTRIA AMBIENTAL SAS	900916121-1	374 DE 2016	EPA	INCINERACION CON APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO
INDUSTRIA AMBIENTAL SAS	900916121-1	0345 DE 2018	CVC	INCINERACION
ECOLOGÍA Y ENTORNO SA ESP	80019344-6	00491 DE 2020	CAR	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO
TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. TECNIAMSA	805.001.538-5	Res. No. 462 del 26 de Agosto de 2009.	CRA	INCINERACIÓN / CELDA DE SEGURIDAD
TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. TECNIAMSA	805001538-5	Res 141 del 4 febrero de 2013.	CAR	CELDA DE SEGURIDAD
TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. TECNIAMSA	900.229.776-6	Res 455 del 26 marzo de 2013 y Res. No. 2469 del 19 de Octubre de 2009	CAR	INCINERACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 1675 de Diciembre de 2013 la Corporación Campo Limpio ejecuta el Plan de Devolución de Productos Postconsumo de plaguicidas en representación de las empresas.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO, sus filiales, subordinadas y quien represente sus derechos. Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a sus datos personales de acuerdo al Régimen General de Protección de Datos Personales reglamentado por la Constitución Política Nacional, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que desarrolla los derechos constitucionales que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información que de ellas sea objeto de tratamiento en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, y siendo primordial para CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO contar con su consentimiento previo, expreso y escrito, para el mencionado tratamiento, le informamos que CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO pone a su disposición una Política de Tratamiento de Datos, por medio de la cual se establecen los parámetros para tratar la información contenida en los Bancos y Bases de Datos de la Compañía, que usted podrá consultar en la página web: www.campolimpio.org a) El tratamiento que se dará a sus datos personales consistirá en la recolección, el almacenamiento y el uso de los mismos, entre otros contenidos en el Artículo 1) de nuestra Política de Tratamiento de Datos. b) La finalidad con la que serán tratados sus datos se encuentran contenidas en el artículo 3) de nuestra Política. c) Usted, como titular de sus datos personales, tiene todo el derecho de conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales que suministra a CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO, entre otros más contenidos en el artículo 5) de la Política de Tratamiento de Datos. d) Usted podrá ejercer sus derechos, de conformidad con el Artículo 10) de nuestra Política, enviando su petición, queja o reclamo, al área administrativa al correo electrónico administrativa@campolimpio.org, o a la dirección Av. Cra 9 # 113 - 52 of 607 en la Ciudad de Bogotá, Colombia. e) Usted se encuentra facultado para no dar información respecto de datos sensibles o aquellos de los niños, niñas y adolescentes. CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, queda autorizada de manera inequívoca y expresa para tratar sus datos personales. Sin embargo, usted podrá revocar la presente autorización manifestándolo al correo electrónico administrativa@campolimpio.org o enviando comunicación a la dirección Av. Cra 9 # 113 - 52 of 607 en la Ciudad de Bogotá, Colombia. Para CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO es muy grato contar con su colaboración.

Autoriza a la CORPORACIÓN CAMPO LIMPIO para el tratamiento de datos de acuerdo a la política (SI)

Lugar de Devolución :	PUNTO DE ACOPIO SERVIARROZ		
Municipio / Depto :	IBAGUÉ	Fecha	04 - 05 - 2022
ESTE DOCUMENTO EN NINGÚN CASO REEMPLAZA LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL			

Observaciones	email:	tolimahuila@campolimpio.org	
Nombre Coordinador :	LEIDY VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	Celular Contacto	318 7170797



K-Othrine®
SC 50

**Insecticida
de alta residualidad**

FICHA TECNICA

K- OTHRINE® SC50

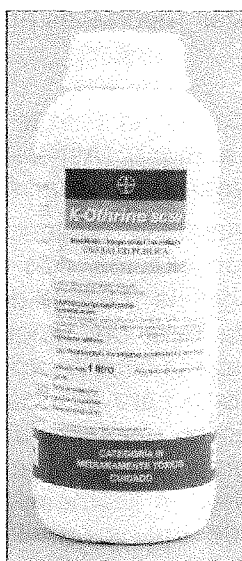
(DELTAMETRINA 5%)

USO SALUD PUBLICA

Registro Min salud No. RGSP 0049-97

CATEGORIA TOXICOLOGICA III

MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO





1. INFORMACION GENERAL

K-Othrine® SC50 es una Deltametrina formulada en suspensión concentrada, la cual ha sido desarrollada para tratamientos residuales contra vectores de enfermedades tropicales, especialmente el mosquito *transmisor* de la malaria y triatominos transmisores de la enfermedad de Chagas. Está diseñada para diluciones en agua y aplicaciones con pulverizadores de presión tipo Hudson X-Pert, bombas manuales de presión constante y/o motomochilas.

Igualmente se puede realizar aplicaciones residuales dentro y fuera de las viviendas para el control de insectos rastreros o plagas urbanas.

2. INGREDIENTE ACTIVO

Deltametrina: (S)- α -ciano-3-fenoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-dibromo-vinil)-2,2-dimetil-ciclopropanocarboxilato 50 gramos por litro de producto

Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 litro de producto

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION:

La deltametrina es uno de los piretroides de síntesis más activo biológicamente, además de su óptima actividad insecticida, de acción residual que actúa predominantemente sobre el sistema nervioso central.

4. RECOMENDACIONES DE USO REGISTRADAS EN LA ETIQUETA:

Este producto tiene registradas ante la autoridad competente las siguientes recomendaciones de uso que están reportadas en su etiqueta:

1. Preparación de la dilución: En el tanque del pulverizador metálico de compresión accionado a mano (Aspersora tipo Hudson X-pert) con ayuda de la copa dosificadora, depositar 100 centímetros cúbicos de **K-Othrine® SC50**, completándose posteriormente con agua limpia un volumen de ocho (8) litros exactos, con objeto de que la preparación quede a una concentración de 0,625% de deltametrina grado técnico. Cerrar herméticamente la tapa del tanque, agitando varias veces la aspersora para homogenizar la dilución acuosa.
2. Aplicación: La presión media para el rociamiento debe ser de 40 libras por pulgada cuadrada. En la aspersora se asegura una presión media utilizando un margen comprendido entre 55 y 25 libras por pulgada cuadrada y definido en el manómetro como área operativa. Para mantener esta presión de operación el funcionario dará presión de acuerdo al número de bombazos que necesite para subir la presión a 55 libras por pulgada cuadrada cada vez que sea necesario. La distancia



desde el pico de la boquilla a la superficie a rociar es siempre de 45 centímetros y con una boquilla en buenas condiciones se distribuyen en lo posible franjas de rociado sobre las superficies en forma vertical. El ancho de cada franja es de 75 centímetros y debe traslaparse en 5 centímetros con la siguiente. Se debe tener en cuenta los hábitos de los triatomíneos para determinar la altura de aplicación, la cual puede ser de más de tres metros. En un segundo el operario desplazará la varilla 48,4 centímetros. Este movimiento debe ser uniforme a lo largo de todas las franjas.

3. Gasto de insecticida: el gasto es regulado por la boquilla 8002E que descarga en promedio 757 centímetros cúbicos por minuto a una presión de trabajo entre 55 y 25 libras por pulgadas cuadrada. La erosión desgasta la boquilla por lo cual se debe cambiar periódicamente con el fin de evitar una dosificación excesiva o el goteo del insecticida. Cuantitativamente la proporción de aplicación es aproximadamente de 40 ml de dilución por metro cuadrado o sea 8 litros de la suspensión por 200 metros cuadrados de superficie.

5. OTRAS RECOMENDACIONES:

Este producto por experiencias en su uso en el mercado también puede ser aplicado según las siguientes recomendaciones (esta información es complementaria a la información registrada ante la autoridad competente y no es una información oficial por lo cual debe ser validada antes de hacer uso del producto).

Para el control de otros insectos rastreros en control profesional de plagas diluir 4 – 6 ml de **K-Othrine® SC50** / Lt de agua para un cubrimiento de 16 mt², en tratamientos residuales intradomiciliarios, para dejar una dosis de 12,5 mg de Deltametrina /mt².

Plaga	Dosis	Cubrimiento
Insectos rastreros y voladores	4 - 6 ml K - Othrine SC / litro de agua.	16 m ²
Vectores (programas) Malaria y Chagas.	100 ml K - Othrine SC / 8 litros de agua	200 m ²

La aplicación debe ser racional, prudente y obedecer a criterios técnicos muy claros, utilizándose el material y procedimiento apropiados. El control y la vigilancia en el uso y manejo deben efectuarse con el fin de evitar que afecten



la salud de la comunidad y operarios, la sanidad animal o vegetal, o causen deterioro del ambiente.

TIEMPO DE RE-ENTRADA:

El tiempo de re-entrada depende de algunas condiciones como son: área aplicada, método de aplicación, ventilación y dosis. En términos generales se recomienda un periodo de re-entrada de 2 horas, verificando previamente que la superficie esté seca y garantizando una excelente ventilación antes del re-ingreso.

6. BENEFICIOS:

- **K-Othrine® SC50** ofrece amplio espectro de acción controlando moscas, mosquitos, zancudos, hormigas, cucarachas y vectores de enfermedades tropicales
- **K-Othrine® SC50** brinda alta residualidad por lo tanto permite disminuir el número de aplicaciones.
- **K-Othrine® SC50** requiere de menor dosis que otros insecticidas por su alta concentración de ingrediente activo.
- **K-Othrine® SC50** ofrece flexibilidad en su uso dentro de instalaciones por su bajo olor durante y después de la aplicación.

7. PRECUACIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION

- No debe almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- Las existencias de producto deben ser apiladas metódicamente y marcadas claramente de forma que puedan ser identificadas e inspeccionadas fácilmente; los envases se deben almacenar verticalmente y se debe limitar la altura de las pilas, para evitar desperfectos por aplastamiento. Los envases no deben estar almacenados directamente en el suelo, sino preferentemente sobre estibas y apartados de la pared, para permitir la ventilación.
- Todas las existencias se deben inspeccionar regularmente, para detectar signos de deterioro o pérdida.



El método más seguro para el medio ambiente, utilizable para la destrucción de materiales de embalaje combustibles como el papel, cartón o plástico, es quemándolos en un incinerador AUTORIZADO. Sin embargo, el papel limpio, el cartón externo y los envases de plástico (excepto PVC) limpios y enjuagados, se deben quemar en un sitio aislado, siempre que la ley local lo permita. Para mayor información de los programas de recolección de envases, consultar en la dirección campolimpiocolombia@andi.com.co

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES

- Nocivo si es ingerido
- No debe transportarse ni almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.
- Evitar el contacto con la piel.
- Manipular con cuidado el insecticida evitando derrames.
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación.
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón. Bañarse y cambiarse de ropa después del uso y antes de tomar alimentos o de fumar.
- Las personas encargadas de la aplicación deben usar los equipos de protección personal reportados en la etiqueta (pictogramas).
- No se debe aplicar donde haya productos alimenticios o utensilios de cocina, o donde se envasan productos alimenticios.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- No arrojar residuos a los ríos. Recoger los roedores muertos y enterrarlos en hoyos profundos.
- Tratar a favor del viento.
- Estructurar en las unidades operativas el programa integral de salud ocupacional con sus componentes de medicina, higiene y seguridad industrial, conforme a lo dispuesto por la ley.

MANEJO DE INTOXICACIONES

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de intoxicación del operario llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrela la etiqueta.
- Retire la ropa y lave las partes contaminadas del cuerpo con agua y jabón.
- Lave inmediatamente los ojos contaminados con agua pura durante 10 a 15 minutos.
- En caso de salpicaduras en la piel lavar con abundante agua y jabón.



ELIMINACION DE RESIDUOS

Se debe tratar que las cantidades de residuos se reduzcan al máximo. Sin embargo, cuando éstos se producen se pueden eliminar por métodos que sean seguros para aquellos que los manejan, que dejen limpias las áreas y los objetos contaminados y reduzcan el peligro de contaminación ambiental.

Se deben cumplir los siguientes principios generales, de acuerdo siempre a las normas locales:

- Para el envasado usar siempre recipientes de tamaño manejable y embudos para pequeñas aberturas.
- Eliminar siempre los residuos cuando surjan. Evitar la acumulación de grandes cantidades a eliminar.
- En lo posible, se debe calcular cuidadosamente la cantidad correcta de plaguicida que se precisa para el trabajo de un área específica o del día.
- Consultar la etiqueta del producto para conocer las instrucciones específicas.
- En caso de existir dudas, solicitar asesoría de las autoridades locales.
- Vestir siempre ropa protectora adecuada cuando se eliminen los residuos.
- No eliminar nunca los residuos de plaguicidas de modo que se pueda poner en peligro a personas, ganado doméstico, fauna silvestre, alimentos almacenados o suministros de agua.
- Nunca deshacerse de los plaguicidas indiscriminadamente.
- Preguntar al proveedor si puede aceptarlo para su destrucción.
- Si no puede, preguntar si existe un incinerador AUTORIZADO disponible, donde se puedan eliminar los plaguicidas sin riesgo, quemándolos a altas temperaturas.
- En caso de un derrame, se debe mantener fuera del área afectada a las personas no autorizadas, a los niños y a los animales.
- Con los residuos líquidos, usar cal, arena, tierra o cualquier otro material que absorba el derrame.

DESTRUCCION DE ENVASES

Se deben vaciar totalmente los envases y los embalajes antes de su destrucción. Luego deben ser agujereados para hacerlos inservibles.

Se deben escurrir los líquidos de los bidones, latas y botellas, invirtiéndolos sobre los depósitos mezcladores o tanques pulverizadores, permitiendo que escurran durante 30 segundos después que el líquido haya salido. Cada envase debe ser enjuagado tres veces añadiendo agua, hasta la cuarta parte de su volumen, cerrándolo, agitándolo y escurriendo el agua de enjuagar dentro del tanque mezclador o pulverizador, poniendo cuidado en no salpicar. Cuando se dispone de chorros de agua a presión, se deben usar para reemplazar los tres lavados. Los envases deben ser agujereados después de escurrirlos, para hacerlos inservibles.



GUIA PARA EL MEDICO

- En caso de contacto importante con el producto, asegurarse que se han tomado las medidas de descontaminación y completarlas según las necesidades.
- Evitar el enfriamiento del afectado, colocarlo en un ambiente cálido.
- En caso de irritación cutánea, evitar la exposición a una luz viva.
- Tratar la irritación mediante una crema humectante.
- En caso de irritación persistente, utilizar un ungüento anestésico local.
- En caso de inhalación, tratar al afectado con un derivado de la cisteína, en forma de aerosol, durante 15 minutos.
- En caso de ingestión, no inducir el vómito. Administrar 200 cm³ de parafina líquida, seguido de lavado gástrico con 4 litros de agua, terminando con carbón activado y sulfato sódico.
- Si hay convulsiones usar Diazepam IV. Después seguir tratamiento sintomático.
- Contraindicaciones: Derivados de la adrenalina (Epinefrina)

EN CASO DE INTOXICACIÓN DERRAME O INCENDIO COMUNICARSE CON CISPROQUIM: Línea 01 8000 916012 O EN BOGOTÁ AL Tel. (1) 288 60 12. ATENCIÓN 24 HORAS. LINEA BAYER CROPSCIENCE DE SERVICIO AL CLIENTE: 01 8000 111212.

8. PRESENTACION:

Frascos x 1 litro

NOTA: Esta versión de ficha técnica reemplaza todas las anteriores existentes.

9. INFORMACION DE CONTACTO:

Líneas Servicio al cliente: 018000111212, 1-4234275

Mail: ciencias.ambientales@bayer.com

Tels: 3174326282, 1-4234536

DUPLALIM®

GLUTARALDEHIDO Y AMONIOS CUATERNARIOS
SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE USO EXTERNO VIRICIDA - BACTERICIDA - FUNGICIDA

Código

Por definir

Composición

Cada 100 mL de producto contiene:

Glutaraldehído (N° CAS 111-30-8)	12,0 g
Cloruro de Benzalconio (N° CAS 8001-54-5)	7,0 g
Mezcla de amonios cuaternarios (CAS N° 68424-85-1, N° CAS 68424-95-3)	3,0 g
Excipientes c.s.p.	100 mL
Grupo químico: Aldehídos y amonios cuaternarios.	

Indicaciones

Desinfectante de instalaciones avícolas, ganaderas y porcícolas. DUPLALIM® contiene amonios cuaternarios de última generación (superquats) y glutaraldehído que, al actuar en conjunto, potencian su actividad germicida frente a la materia orgánica, penetrando sus componentes activos en microporos y rugosidades gracias a la sustancias tensoactivas que contiene su formulación, la cual está especialmente diseñada para la desinfección de superficies y material de trabajo.

Instrucciones de uso

Aplicar por aspersión, para ello considerar un volumen de 250 mL a 300 mL por m² de dilución de trabajo.

Dosificación

Para la desinfección de instalaciones como hatchery, maternidades y nacedoras, mezclar 1 L de DUPLALIM® con 200 L de agua, para lograr una dilución de 1:200. Para la desinfección de instalaciones, pisos y superficies de instalaciones avícolas, ganaderas y porcícolas, mezclar 1 L de DUPLALIM® en 400 L de agua, para lograr una dilución de 1:400.

Aplicación	Dilución
Hatchery, maternidad, nacedoras	1:200
Vehículos de transporte, pediluvios, rodiluvios	1:200
Instalaciones, pisos y superficies	1:400

Periodo de eficacia

24 meses

Almacenamiento, manipulación y conservación

Almacenar el producto en su envase original, bien cerrado, en un lugar fresco y seco. Evitar exposición directa a la radiación solar o a temperaturas elevadas. Envases vacíos no deben reutilizarse. Producto concentrado causa quemaduras y corrosión. Evitar el contacto con la piel y ojos. Se recomienda el uso de gafas protectoras, más una careta en el caso de uso continuo o prolongado y guantes de protección resistentes a químicos.

Tiempo de reentrada: No aplica.

Precauciones

En caso de contaminación de ropa, proceder a lavado con agua y cambio de ropa.

En caso de ingestión accidental no provocar vómito. Beber abundante agua o leche y recurrir a un centro asistencial inmediatamente.

En caso de contacto con ojos, lavarlos con abundante agua limpia por 15 minutos y recurrir a un centro asistencial.

Advertencias:

Mantener en sitio seguro y fuera del alcance de los niños.

Provoca quemaduras e irritación al contacto con la piel, irritación por inhalación, riesgo de lesiones oculares graves.

En caso de emergencia químicas o toxicológicas CISPROQUIM, Fuera de Bogotá llamar a 01 8000 916012 Bogotá 2886012 las 24 horas.

Presentaciones

Envases de 1, 5, 20, 60 y 220 L.

Condición de venta

Venta especializada.

Fabricado y distribuido por

Veterquímica S.A.

Importado y distribuido por

Veterquímica Colombia S.A.S

USO VETERINARIO
Colombia Reg. N° 9980-MV



Página 1 de 1

Lea atentamente etiqueta, ficha técnica y hoja de seguridad antes de usar el producto. Para información adicional ver la hoja de datos de seguridad (HDS) del producto



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS
INDUSTRIALES S.A.

FICHA TÉCNICA HIPOCLORITO DE CALCIO 70%

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre Químico	Hipoclorito de Calcio
Fórmula Química	Ca (ClO) ₂
Peso Molecular	142. 98 g/mol.
Sinónimos	oxicloruro cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso.

2. DESCRIPCIÓN

- Sólido blanco, cristalino.
- Se descompone a 100°C
- Descompone en agua y alcohol
- No es higroscópico, prácticamente transparente en solución acuosa.
- Portador estable de cloro, material oxidante.

3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Cloro disponible	70.0% mín.
NaO	14.2% máx.
CaCl ₂	0.3% máx.
Humedad	10.0% máx.
Insolubles	19.0% máx.
Solubilidad	18% máx.

4. PROPIEDADES

Apariencia	Gránulos
Color	blanco
PH (sln. 1%)	11.5
Punto de fusión	580°C
Gravedad específica (agua=1)	2.35

FECHA	REALIZO	REVISO	ACTUALIZO
2010/02/11	I.Q. Iván Darío Ospina	I.Q. Doria Maria Naranjo	I.Q. Iván Darío Ospina

Cra. 50C N° 10 Sur-18 Tels:361 07 11 Fax: 285 64 74 - iospina@dqisa.com Medellín - Colombia.



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS
INDUSTRIALES S.A.

5. APLICACIONES

El Hipoclorito de Calcio es algicida, bactericida y desodorante. Por dichas propiedades se usa en la purificación de agua potable y desinfección de aguas de piscinas.

Como agente de blanqueo en la industria de papel y textiles.

En el tratamiento de agua de piscinas, es Hipoclorito de Calcio proporciona una fuente de calcio que ayuda al equilibrio de la dureza y a evitar condiciones corrosivas. En las piscinas de Colombia se manejan dosis de aplicación así:

RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN

2 gr/m³ diariamente a la piscina de acuerdo a su uso, para súper clorar aplique 7gr/m³, el pH de la piscina debe estar entre 7.2 y 7.6 para su determinación, utilice colorímetro. Para poder subir el pH utilice soda escamas en bajas cantidades

Para poder bajar el pH utilice HCl en bajas cantidades

6. EFECTOS SOBRE LA SALUD

Efectos potenciales sobre la salud

Peligroso en caso de contacto con los ojos (irritante), la inhalación también causa irritación sobre todo en los últimos días de vida útil del producto.

Efectos agudos sobre exposición

No hay efectos asociados con este material

Efectos sobre exposición

Ojos: Causa irritación
Piel: Causa leve irritación
Ingestión: Causa daño al sistema digestivo, riesgo de perforación del intestino
Inhalación: Puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito.

7. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto ojos: Lavar inmediatamente con abundante agua, durante 15 minutos, consultar al médico

Contacto con la piel: Lavar inmediatamente con un algodón empapado en polietilenglicol 400, en caso de reacciones cutáneas consultar con el médico

FECHA	REALIZO	REVISO	ACTUALIZO
2010/02/11	I.Q. Iván Darío Ospina	I.Q. Doria Maria Naranjo	I.Q. Iván Darío Ospina



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS
INDUSTRIALES S.A.

Inhalación: Traslade a la víctima al aire fresco, si es necesario aplicar respiración artificial.

Ingestión: No inducir al vómito si la víctima está inconsciente, enjuagar la boca con abundante agua, consultar a médico, no efectuar medidas de neutralización.

8. EXPLOSIVIDAD E INCENDIO

El producto en sí no arde, no es combustible, pero es un fuerte oxidante y el calor de la reacción con agentes reductores o combustibles puede causar ignición, térmicamente inestable; a altas temperaturas, puede sufrir una acelerada descomposición con liberación de cloro y oxígeno, se deben tomar las medidas necesarias según el incendio del entorno, enfriar los envases y depósitos lindantes con agua pulverizada.

Para atacar el incendio se puede utilizar agua.

No utilice extintores que contengan compuestos amoniacales, tetracloruro de carbono, polvo químico, espuma o CO₂.

9. MEDIDAS PARA ATENDER DERRAMES

Medidas de precaución relativa a las personas

Despejar la zona afectada, evitar la formación de polvo, no inhalar el polvo, ventilar el recinto, limpiar los objetos y el suelo sucio. No permitir el vertido al alcantarillado.

10. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Almacenamiento: Almacene en un lugar fresco, bien ventilado y seco, protegerlo del calor excesivo, así como del contacto de la humedad, debe almacenarse lejos de ácidos y agentes oxidantes.

No hay otros requerimientos de almacenamiento

Manipulación: Lave todo el lugar luego de la manipulación, no lo ingiera, no lo inhale, evite el contacto con los ojos y la ropa.

11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección Respiratoria

Usar máscara de protección con filtro apropiado, cuando hay exposición prolongada y formación de polvos.

Protección de la piel

Es estrictamente necesario el uso de guantes, ya que no es irritante.

FECHA	REALIZO	REVISO	ACTUALIZO
2010/02/11	I.Q. Iván Darío Ospina	I.Q. Doria Maria Naranjo	I.Q. Iván Darío Ospina

Cra. 50C N° 10 Sur-18 Tels:361 07 11 Fax: 285 64 74 - iospina@dqisa.com Medellín - Colombia.



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS
INDUSTRIALES S.A.

Protección de los Ojos

Debe usarse gafas sólo cuando la manipulación directa del producto genere polvos.

12. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable bajo condiciones normales de almacenamiento, no se descompone bajo el uso adecuado.

En contacto con ácidos existe el peligro de explosión y/o formación de gases tóxicos reacciona con medios de oxidación fuertes, también existe riesgo de explosión en contacto con óxido de hierro, ácido acético, cianuro de potasio, etanol, glicerina, metanol. Forma compuestos explosivos con amonio y aminas. Incompatible con materiales orgánicos, componentes nitrogenados y materiales combustibles.

13. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

LD50 (dérmica, conejos) > a 2000 mg/Kg

LD50 (oral, rata) > a 850 mg/Kg

La sustancia se descompone con la humedad de la piel.

Tras la inhalación, ocasiona irritación en las mucosas, tos y dificultad para respirar.

Tras contacto con la piel, causa irritación

Tras contacto con los ojos, causa irritación, con peligro de ceguera

Tras ingestión, causa irritación en la mucosa de la boca, garganta, esófago y tracto intestinal.

El producto debe manejarse bajo las condiciones apropiadas para las sustancias químicas

14. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Es tóxico para organismos acuáticos, presenta un efecto perjudicial por desviación del pH aun en disoluciones acuosas formando soluciones cáusticas.

No debe incorporarse a suelos ni acuíferos.

15. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final debe realizarse de acuerdo a la normatividad de los organismos de control del distrito, no descargar en drenajes ni acuíferos.

El material derramado que ha sido recogido y disuelto en agua debe ser usado inmediatamente en la aplicación normal para el cual está siendo usado este producto.

FECHA	REALIZO	REVISO	ACTUALIZO
2010/02/11	I.Q. Iván Darío Ospina	I.Q. Doria Maria Naranjo	I.Q. Iván Darío Ospina

Cra. 50C N° 10 Sur-18 Tels:361 07 11 Fax: 285 64 74 - iospina@dqisa.com Medellín - Colombia.



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS
INDUSTRIALES S.A.

Si esto no es posible neutralizar cuidadosamente el material disuelto agregando peróxido de hidrógeno al 35% en solución. En el momento de hacer la disposición del material neutralizado dejar fluir abundante agua.

16. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE

El producto debe transportarse en condiciones secas

No se requieren recomendaciones especiales al transportador de acuerdo a la NFPA

Peligro para la salud	1
Peligro de inflamabilidad	1
Peligro de reactividad	1
Disposiciones especiales de reactividad	OXIDANTE
UN	1748

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los datos proporcionados en esta hoja, son tomados de fuentes confiables y representan la mejor información conocida actualmente sobre la materia, este documento debe utilizarse solo como guía para la manipulación del producto con la precaución adecuada, **DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.** no asume responsabilidad alguna por reclamos, pérdidas o daños que resulten del uso inapropiado de la mercancía y/o de un uso distinto para el que fue concebida. El usuario debe hacer sus propias investigaciones para determinar la aplicabilidad de la información consignada en la presente hoja según sus propósitos particulares

BIBLIOGRAFIA

Diccionario de Química y de Productos Químicos. Gessner G. Hawley

<http://assets.chemportals.merck.de/documents/sds/emd/esp/es/8417/841799.pdf>

MSDS QUIMPA LIMA PERU.

<http://www.puriclor.com/puriclor91.html>

MANUAL DE ENTRENAMIENTO PARA OPERADORES DE PISCINA. Oregon health Authority

FECHA	REALIZO	REVISO	ACTUALIZO
2010/02/11	I.Q. Iván Darío Ospina	I.Q. Doria Maria Naranjo	I.Q. Iván Darío Ospina

Cra. 50C N° 10 Sur-18 Tels:361 07 11 Fax: 285 64 74 - iospina@dqisa.com Medellín - Colombia.

FICHA TECNICA

Storm® Secure

flocoumafen

Rodenticida / Bloque parafinado / Cumarinas

“COMPOSICIÓN PORCENTUAL”

INGREDIENTE ACTIVO	% EN PESO
Flocoumafen: 4-Hidroxi-3-[1,2,3,4-tetrahidro-3-[4-(4-trifluorometilbenciloxi) fenil]-1-naftil] coumarina. (Mezcla de los isómeros cis y trans) (Equivalente a 0.05 g de i.a./kg)	0.005 %
INGREDIENTES INERTES	99.995 %
TOTAL	100.00 %

REG. RSCO-URB-RODE-506-306-033-0.005

REGISTRADO, IMPORTADO Y DISTRIBUIDO EN MÉXICO POR:

BASF MEXICANA S.A. DE C.V.

AV. INSURGENTES SUR 975,

COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES,

C.P. 03710 MÉXICO, D.F.

TEL: (55) 5325-2600

HECHO EN INGLATERRA

INSTRUCCIONES DE USO

Storm® Secure puede utilizarse en casas, edificios públicos como; hospitales, cocinas, restaurantes, hoteles, instalaciones industriales, industrias procesadoras de alimentos y, en general todas las zonas urbanas e industriales.

El bloque parafinado Storm® Secure mata ratas y ratones incluso los resistentes a otros productos con una sola ingestión. Normalmente los roedores mueren entre 4 y 8 días después de consumir una dosis letal y la manifestación tardía de los efectos adversos previene el "susto del cebo" y evita la necesidad del precebo, asegurando una ingestión uniforme.

La mayoría de las infestaciones quedarán controladas en 21 días. Antes de colocar el bloque, inspeccionar la zona infestada para descubrir por donde entran, anidan y se alimentan los roedores. Estos prefieren lugares protegidos y es importante explorar los rincones oscuros y las áreas donde se hayan acumulado basura. Las ratas nadan muy bien, los desagües abiertos o dañados pueden ofrecer pasos entre edificios.

Recuerde que los bloques deben colocarse en lugares inaccesibles para niños, animales domésticos y aves; deben colocarse en estaciones cebaderas resistentes a la intemperie y con cierre o candado de seguridad, cubrirse para evitar el acceso de animales que no sean roedores.



The Chemical Company

Método para preparar y aplicar el producto.

El bloque de **Storm® Secure** sólo puede utilizarse de acuerdo con las instrucciones y precauciones de uso que aparecen en esta etiqueta. El bloque de **Storm® Secure** se presenta listo para usar y no debe disminuirse su concentración con otro material.

Dosis.

Para ratas; aplicar 40g (2 bloques de **Storm® Secure**).

Para combatir infestaciones de ratas, los puntos de bloque pueden estar a distancia de 5 metros en infestación alta; 10 metros en infestación media; 15 metros o mas en mantenimiento. En infestación alta y media los puntos de cebado se deben revisar y reponer el cebo en caso necesario, al cabo de 3 días y después a intervalos de 7 días hasta terminar con la plaga; en mantenimiento revisar los puntos de cebado al menos 1 vez al mes.

Para ratones; aplicar 20g (1 bloque de **Storm® Secure**).

Para combatir infestaciones de ratones; los puntos de bloque pueden estar a 2 metros de separación en infestación alta, a 4 metros en infestación media y 8 metros en mantenimiento, inspeccionando y reemplazando del mismo modo que para las ratas.

Para evitar que los roedores detecten el olor humano, se aconseja el uso de guantes durante la colocación de **Storm® Secure**. Buscar, recoger y quemar los roedores muertos. No colocar roedores muertos en botes de residuos o basureros.

Este producto esta diseñado para usarse en las estaciones cebaderas resistentes a la intemperie, las cuales tienen los accesorios para fijar el cebo en el interior de la misma.

Contraindicaciones.

Ninguna en especial de las ya enunciadas anteriormente. El bloque de **Storm® Secure** está listo para usarse, no es necesario diluir, mezclar con ningún otro producto.

FICHA TÉCNICA
ATONIT
5 EC®

Insecticida Piretroide
Concentrado Emulsionable (EC)
Registro para uso en Salud Pública: RGSP 198-2003
Concepto Toxicológico: MP-13398-2003
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Tipo: Insecticida
Ingrediente activo: Lambdacihalotrina
Grupo Químico: Piretroide
Concentración: 5 %
Modo de acción: Por contacto e ingestión.
Categoría toxicológica: Cat. III
Presentación: Envase de 1 L

Fórmula:

Cada Litro de producto contiene:
Lambdacihalotrina..... 50 g
Excipientes c.s.p. 1 L

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:

ATONIT 5EC® es un potente y eficaz insecticida piretroide de cuarta generación Su excepcional perfil insecticida lo hacen ideal para tratamientos de choque, en recintos con alta carga de insectos. La forma física de la lambdacihalotrina, así como su estructura química, le confieren una alta potencia insecticida, haciéndolo un producto de primera elección para el control de todo tipo de insectos rastreros y voladores como cucarachas, hormigas, moscas, zancudos, polillas, gorgojos, termitas, pulgas y arañas y garrapatas, entre otros.

ATONIT 5EC® está formulado con una mezcla de refinados excipientes, lo que favorece su efecto de derribo (knock down), su efecto expulsivo inmediato (flushing out) y, por sobre todo, su prolongado efecto residual, tanto en aplicaciones en interiores como en exteriores.

Es un producto ideal para el establecimiento de programas de Control Integrado de Plagas, en edificios, explotaciones pecuarias, instalaciones de industrias alimenticias, bodegas, plantas agroindustriales, zonas turísticas, salud pública y domésticas, en general.

BENEFICIOS:

- Efectivo insecticida de amplio espectro de acción.
- Posee un notable efecto expulsivo y de volteo.
- Con excelente persistencia en las zonas tratadas.
- Presenta un amplio rango de seguridad para el hombre y animales de sangre caliente.
- No se acumula en el medio ambiente.
- Su principal acción es sobre estados inmaduros y adultos.

RECOMENDACIONES DE USO:

ATONIT 5EC® actúa por contacto e ingestión, alterando el paso de los iones de sodio y potasio a nivel de la pared celular de las neuronas. Este mecanismo genera una hiperactividad que provoca la inmovilidad y la muerte de los insectos expuestos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

Tipo de aplicación	Plaga	Área de aplicación	Dosis
Aspersión manual o a motor	Insectos Voladores	Interior	4 – 6 cc en 1 L de agua para 20 m ²
		Exterior	6 cc en 1 L de agua para 20 m ² .
	Insectos Rastreros	Interior	6 – 8 cc en 1 L de agua para 20 m ²
		Exterior	8 cc en 1 L de agua para 20 m ²
Termonebulización, Nebulización Ultra bajo Volumen	Todo tipo de insectos rastreros y voladores	Interior	15 cc en 1 L de agua, kerosene o aceite mineral para 1.000 m ³
		Exterior	20 cc en 1 L de agua, kerosene o aceite mineral para 10.000 m ²

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora, protección facial completa o de nariz y boca, gafas y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua, ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

- Para aplicaciones en exteriores evite contaminar fuentes de agua con el producto o sus residuos, respetando una franja de seguridad mínimo de 10 metros

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación:

De ocurrir algún malestar o algún signo de intoxicación durante la aplicación, el operario debe suspender inmediatamente su trabajo y recibir atención médica.

De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, se pueden presentar síntomas de intoxicación no específicos tales como: náuseas, vómitos, calambres abdominales, diarrea, irritación cutánea, irritación ocular y dificultad respiratoria; frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.

Primeros Auxilios:

- En caso de ingestión: No provoque el vómito, ya que este producto posee solventes que pueden irritar las vías digestivas. Dé carbón activado y diríjase a un centro asistencial, procurando llevar la etiqueta de este producto.
- En caso de contacto con la piel: retire la ropa contaminada y lave la zona afectada con agua y jabón, procurando un buen lavado. Este producto puede generar reacciones alérgicas.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda a un médico.
- En caso de inhalación: saque a la persona afectada al aire libre.

ANTÍDOTO:

No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

- Tiempo de reingreso: 2 horas después de la aplicación.
- ATONIT 5EC[®] disponible en presentación de frasco x 1 L
- Efectúe triple lavado a los envases y dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Distribuido por:

Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial Metropolitano,
Modulo 2. Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
Cota - Cundinamarca - Colombia
www.anasac.com.co

Formulado por:

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e.I. (ANASAC)
Camino Noviciado Norte, lote 73-B. Lampa, Chile
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

- El presente documento, anula versiones anteriores.



Última revisión: 22/04/2004

K-OTHRINE EC 25
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

ROTULOS UN



SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO/IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: K-OTHRINE EC 25
Sinónimos: KAOTRINA
Fórmula: $C_{22}H_{19}Br_2NO_3$ (Deltametrina)
Número UN: 3351
Clase UN: 6.1
Proveedor: Bayer CropScience S.A. Bogotá: Carrera 7ª No. 71-21 Torre A Piso 19 Tel: (1) 3138480
 Planta Cartagena: via Mamonal Km 13 - Planta Barranquilla: Kra. 50 Calle 8ª Soledad

Teléfonos de Emergencia: **COLOMBIA**
 CISPROQUIM: 01 8000 916012 ATMI: 01 8000 916818 Bayer CropScience: 01 8000 916303
 PLANTA CARTAGENA: (5) 6685801, PLANTA BARRANQUILLA: (5) - 3759100

ECUADOR
 Bayer S.A. Av. Miguel H. Alcívar # 506 y Nahim Isaias
 Edificio Torres del norte – Torre A – Oficina 108 - Teléfonos: (5934) 2-687280 Guayaquil
 Bayer S.A. Av. 12 de Octubre No. 24 y Francisco Salazar - Teléfono: (5932) 2-567581 Quito
 Teléfonos de emergencia: CISPROQUIM: 1800-59-3005 / DR. ALFREDO NOBOA
 MONTALVO METRO: 2-563500 / 2-567500 Receptor 34334 – Celular 099-426154 Guayaquil

PERU
 Bayer S.A : Paseo de la República 3074. Piso 10. San Isidro. Lima-Perú –
 Teléfono: 51-1-2113800
 Teléfonos de emergencia: CISPROQUIM: 0800-1-50847, CICOTOX: 0800-1-3040

VENEZUELA
 Bayer S.A (Bayer CropScience). Zona Industrial Castillito, Calle 97, N° L-79. Valencia. Estado -
 Carabobo. Teléfonos: (58) (241) 8716745 - 8718258.
 Teléfonos de emergencia: CISPROQUIM: 0 800 1005012 / 0800-BAYAGRO (0800-2292476),
 0800-TÓXICOS (0800-8694267)

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

Usos: Insecticida. Categoría toxicológica IV. Ligeramente tóxico. Uso salud pública.

COMPONENTE	Número CAS	TWA	STEL	%
Deltametrina.....25g/l Solvente Aditivos	52918-63-5			2.90

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

EFFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

Inhalación:	Nocivo si es inhalado, causa irritación a la nariz y garganta.
Ingestión:	Puede ser fatal si es ingerido, puede causar daño pulmonar
Contacto con la Piel:	Peligroso si es absorbido a través de la piel, causa moderada irritación a la piel, la exposición puede resultar en una sensación descrita como: hormigueo, comezón, ardor o sensación de punzadas que pueden ocurrir inmediatamente a cuatro horas después de la exposición y puede durar de 2 a 30 horas sin daño.
Contacto con los Ojos:	Puede causar daños irreversibles a los ojos.
Efectos Crónicos:	No carcinogénico, No teratogénico, No mutagénico.

SECCIÓN 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación:	Remover al paciente al aire fresco. Suministrar aire artificial si no está respirando, preferiblemente boca a boca. Consultar al médico y mostrarle la etiqueta y esta hoja de seguridad si es posible.
Ingestión:	No inducir el vómito. No suministrar nada por la boca a una persona inconsciente. Evitar el alcohol. Consultar al médico de inmediato y mostrarle la etiqueta si es posible.
Piel:	Remover inmediatamente la ropa contaminada. Lavarse inmediatamente con agua y jabón. Aplicar una crema con vitamina E o simplemente crema o leche hidratante, cuando los síntomas persisten o en caso de duda, buscar ayuda médica.
Ojos:	Mantener los párpados abiertos y enjuagar con un chorro suave de agua por 15 minutos. Buscar atención médica.
Nota para el médico:	<p>SINTOMAS: Local: En caso de contacto con la piel: Parestesia (local), Posibilidad de irritaciones en piel y mucosas. La inhalación puede provocar los síntomas siguientes: Irritación y tos.</p> <p>SISTEMICO: Excitación, molestias gastrointestinales, temblor, mareos, dolor de cabeza, decaimiento, náuseas y vómito, dolores epigástricos, fasciculación muscular en los miembros, pérdida de consciencia, convulsiones y coma (en muy altas dosis)</p> <p>RIESGOS: Este producto/preparado contiene un piretroide, no confundir con compuestos organofosforados, en caso de ingestión o vómitos, peligro de aspiración pulmonar.</p> <p>TRATAMIENTO LOCAL: El tratamiento inicial deberá ser sintomático y fortificante. En caso de contacto con los ojos: Instalar gotas de un anestésico local, por ejemplo gotas de tetracaína al 1%. Si es necesario administrar analgésicos.</p> <p>TRATAMIENTO SISTEMICO: Se deberá aplicar intubación endotraqueal y hacer un lavado gástrico, seguidos de administración de carbón animal. Monitorización cardio-respiratoria, control de electrocardiograma.</p> <p>En caso de inhalación controlar la existencia de edema pulmonar. Mantener libres las vías respiratorias, en caso necesario ayuda respiratoria.</p> <p>Contra convulsiones: Diazepam por vía intravenosa</p> <p>No existe antídoto</p> <p>Contraindicaciones: Atropina y derivados de adrenalina</p> <p>Recuperación espontánea</p>

SECCIÓN 5: MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Punto de inflamación (°C):	48°C
Límite de inflamabilidad (%V/V):	N.R
Peligro de incendio y/o explosión:	Inflamable, los vapores pueden formar una mezcla explosiva con el aire.
Agentes extintores del fuego:	Agua pulverizada, espuma resistente a los alcoholes, polvo extintor o dióxido de carbono (CO ₂)
Productos de la combustión:	En caso de incendio pueden formarse gases peligrosos.
Precauciones para evitar:	Evitar fuentes de ignición, no fumar
Equipo de protección personal:	Usar un equipo de aire autocontenido
Procedimiento:	Retirar el producto del área de incendio si lo puede hacer sin ningún riesgo, de lo contrario enfriar los recipientes con agua para evitar la acumulación de presión debido al calor. Hacer un dique de contención para el agua que controla el incendio, evitar que llegue a fuentes de agua. Los residuos de incendio se deben desechar de manera apropiada. No inhalar gases de combustión y/o explosión.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE ESCAPE Y/O DERRAME

Usar trajes de encapsulamiento total contra el vapor, en derrames y fugas sin fuego. Eliminar todas las fuentes de ignición (no fumar, no usar bengalas, chispas o flamas en el área de peligro). Todo el equipo que se usa durante el manejo del producto, debe estar conectado eléctricamente a tierra. No tocar ni caminar sobre el material derramado. Detener la fuga, en caso de poder hacerlo sin riesgo. Prevenir la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas. Se puede usar una espuma supresora de vapor para reducir vapores. DERRAMES PEQUEÑOS: Absorber con tierra, arena u otro material no-combustible y transferir a los contenedores para su desecho posterior. DERRAMES GRANDES: Construir un dique más adelante del derrame líquido para su desecho posterior. El rocío de agua puede reducir el vapor, pero puede no prevenir la ignición en espacios cerrados. Evitar el contacto con la piel y ojos. Retener y tratar el agua de lavado como un residuo especial.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Almacenamiento:	Mantener los envases herméticamente cerrados en un lugar fresco y bien ventilado. Almacenar en un lugar accesible sólo a personas autorizadas. Mantener alejado de la luz directa del sol. Proteger de las heladas. Mantener lejos de alimentos, bebidas y piensos. Temperatura de almacenamiento 0-30°C. Conservar en su envase original, herméticamente cerrado.
Tipo de recipiente:	Coex
Manipulación:	Seguir las recomendaciones habituales para la manipulación manual, procurar buena ventilación de los locales; dado el caso, instalar aspiración localizada en el lugar de trabajo.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION/PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería:	Cabinas de extracción localizada, aislamiento del área con esclusas en plantas de producción.
Protección respiratoria:	Mascara panorámica cara completa con filtros para vapores orgánicos
Protección de las manos:	Guantes de nitrilo, posterior a su uso se desechan y se tratan como residuo para destrucción
Protección de la piel:	Traje de una pieza que incluya protección de la cabeza de tela impermeable tipo tyvek
Protección de los ojos:	Gafas de seguridad, con protección lateral no perforada en caso de utilización de mascara media cara
Protección de los pies:	Botas de caucho o PVC media caña.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia:	Líquido amarillo claro, transparente de olor aromático
Gravedad Específica (Agua=1):	7,5 lbs/gal
Punto de Ebullición (°C):	N.A
Punto de Fusión (°C):	N.A
Densidad Relativa del Vapor (Aire=1):	N.R
Presión de Vapor (mm Hg):	0,3 hPa a 20°C
Viscosidad (cp):	1,09 mm ² /s a 40°C
pH:	4.76
Solubilidad:	Miscible

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Almacenado y manipulado el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas. Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

Reactividad: NR

Incompatibilidades o materiales a evitar:

Agua: No **Aire:** No **Otras:** N.R

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TOXICIDAD ORAL AGUDA:

DL50: (rata) 431 mg/kg

TOXICIDAD AGUDA POR INHALACION:

CL50: (rata) 2,69 mg/l Tiempo de exposición: 4 h. Observaciones: Irrita las vías respiratorias

TOXICIDAD DERMICA AGUDA:

DL50 (rata) > 2.000 mg/kg

Irritación de la piel: Conejo: Irrita la piel

Irritación de los ojos: Conejo: Riesgo de lesiones oculares graves.

Información adicional: Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y deben desaparecer como máximo en 24 horas.

La respiración de los vapores de disolventes altamente concentrados provoca efectos narcotizantes.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

BIOACUMULACION: Pez luna Blugill. Factor de bioconcentración (BCF): 1.400

TOXICIDAD PARA PECES:

CL50: 0,00091 mg/l, trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*). Tiempo de exposición: 96 h

TOXICIDAD PARA DAFNIA:

CE50: 0,00056 mg/l, *Daphnia magna*. Tiempo de exposición: 48 h

TOXICIDAD PARA LAS ALGAS:

CE50: > 9,1 mg/l algas. Tiempo de exposición: 72 h

TOXICIDAD PARA OTROS ORGANISMOS:

DL50: > 2.250 mg/kg Codorniz Bobwhite

TOXICIDAD PARA OTROS ORGANISMOS:

DL50: > 4.640 mg/kg pato silvestre.

Los datos ecológicos corresponde a la materia activa eltametrina.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Disponer según las regulaciones del país

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

UN 3351

Clase 6.1

Normas Técnicas Colombinas NTC:

NTC 200: Requisitos de envases y embalajes para plaguicidas de uso pecuario

NTC 3478: Requisitos de rotulado, envase y empaques de plaguicidas de uso doméstico

NTC 1188: Almacenamiento y transporte de plaguicidas

NTC 1319: Almacenamiento y transporte de plaguicidas

NTC 1692: Transporte y embalaje de mercancías peligrosas. Clasificación y rotulado

NTC 3969: Transporte de mercancías peligrosas clase 6. Tóxicas, Infecciosas/ Embalaje, envase y transporte terrestre por carretera.

NTC 3972: Transporte de mercancías clase 9

NTC 4702: Embalaje y envases para el transporte de mercancías peligrosas clase 6. Sustancias tóxicas, infecciosas.

Otras recomendaciones de Riesgo(R) y Seguridad (S): Frases R y Frases S

FRASES R: 10 inflamable. 24/25 tóxico en el caso de contacto con la piel y si se ingiere. 21 - Peligroso en contacto con la piel.

FRASES S: 23- No inhale los humos, vapor o spray. 26- En caso de contacto con los ojos, enjuagar con suficiente agua y consultar al médico. 36/37/39 Usar prendas y guantes de protección aptos, lo mismo que gafas/caretas de protección. 45- En caso de un accidente o si no se siente bien, consultar inmediatamente al médico. (mostrar la etiqueta donde sea posible)

RESTRICCIONES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL MARITIMO Y AEREO DEL PRODUCTO:

TRANSPORTE MARITIMO IMDG:

UN: 3351

Clase: 6.1

Grupo de embalaje: III

Contaminante marino: P

Descripción del producto: Pesticida piretroide, líquido, tóxico, inflamable.(deltametrina)

TRANSPORTE AEREO IATA:

UN: 3351

Clase: 6.1

Grupo de embalaje: III

Descripción del producto: Pesticida piretroide, líquido, tóxico, inflamable.(deltametrina)

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN DE REGULACIÓN

REGULACION NACIONAL COLOMBIANA PARA EL TRANSPORTE:

- Ministerio de Transporte Decreto 1609 / 2002, establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, aplica a transportadores, remitente-dueño de la mercancía y destinatario, obliga: el rotulado de advertencia del riesgo y número UN de mayor peligrosidad de las mercancías transportadas al respectivo vehículo, etiquetado y rotulado de los envases y empaques aplicando la Norma NTC 1692, portar en el vehículo la(s) tarjeta(s) de emergencia de los productos, y el vehículo debe llevar equipo básico para atención de emergencias por incendio y derrame

Ministerio de Salud, Decreto 1843/91, con todo lo relacionado al uso y manejo de plaguicidas. Código nacional de tránsito terrestre, decreto 1344/70, modificado por la ley 33/86, artículo 48: Transportar carga sin las medidas de protección, higiene y seguridad. Artículo 49: Transportar materiales inflamables, explosivos o tóxicos al mismo tiempo que pasajeros o alimentos, suspensión de la licencia de conducción.

- Ministerio de Desarrollo , Resolución 1086/84; oficializa la Norma Técnica Colombiana NTC 1692

REGULACIONES PARA EL PACTO ANDINO

Secretaría General de la Comunidad Andina: Resolución 630 ; Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, sección 3 requisitos de etiquetado de los envases destinados a contener Plaguicidas Químicos de uso Agrícola.

REGULACION ECUATORIANA PARA EL TRANSPORTE:

Ley de tránsito y transporte terrestre.

REGULACION PERUANA PARA EL TRANSPORTE:

Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre
Reglamento nacional de Tránsito, Decreto Supremo 33-2001-MTC
Reglamento Nacional de Vehículos: DS 58-2003-MTC

REGULACION VENEZOLANA PARA EL TRANSPORTE:

Ley sobre sustancias, materiales y desechos peligrosos. Título II, artículos 30 y 31. El transporte de sustancias o materiales peligrosos deberá realizarse en condiciones que garanticen su traslado seguro.

Los transportadores deberán portar entre sus documentos las hojas de seguridad así como los equipos necesarios para atender cualquier contingencia.

No se podrán transportar sustancias, materiales o desechos peligrosos en vehículos destinados a transporte de pasajeros, alimentos, animales, agua potable u otros bienes de consumo susceptibles de contaminación.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES: La anterior información, cumple con el objetivo de proporcionar una guía para la salud, transporte, almacenamiento y seguridad de las sustancias o de los productos, al cual se relaciona, usándose conforme con los propósitos estipulados en la etiqueta de los mismos. Toda la literatura de uso técnico apropiada, se debe consultar y debe cumplir con todas las licencias, autorizaciones y aprobaciones relevantes. Los requerimientos o recomendaciones de cualquier localidad sobresaliente, procedimientos de trabajo, sistemas, políticas en vigencia, resultantes de cualquier evaluación de riesgo, que involucre la sustancia o el producto, debe tomar precedencia sobre cualquier directriz contenida en la Hoja de Seguridad, donde exista una diferencia en la información dada. La información suministrada en esta Hoja de datos de Seguridad, es precisa en la fecha de publicación; esta será actualizada en la medida apropiada y no se aceptará responsabilidad alguna por recomendaciones contenidas en esta HOJA DE SEGURIDAD.

SECCIÓN 17: BIBLIOGRAFIA

Hoja de datos de seguridad Bayer CropScience, Alemania, agosto de 2003



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101169300		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
16 06 2022			16 06 2022			00:00		20 10 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENSEREGECOL S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.594.463-1			
DIRECCIÓN: MZN K CASA 7 BARRIO PEDREGAL						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3004116049		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6			
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO 2611298		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN DESARROLLO DE LA INVITACION 125 DE 2022 MODALIDAD PUBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTIA MAYOR O IGUAL A 200 O MENOR O IGUAL A 1000, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACION DEL COVID-19 EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/06/2022	20/10/2022	\$12,997,663.30
FECHA ADJUDICACIÓN : 29/06/2022			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****51.990.00	\$ *****8.000.00	\$ *****11.398.00	\$ *****71.388.00	\$ *****12,997,663.30	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

25-44-101169300

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zatarre B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

96

